



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/3
18 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997*

* El presente informe es una versión preliminar de las secciones del informe del Consejo Económico y Social relativas al período de sesiones de organización de 1997, la continuación de éste y el período de sesiones sustantivo de 1997. La sección relativa a la continuación del período de sesiones sustantivo se publicará como adición al presente informe. La versión definitiva del informe completo se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1).

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de organización, en la continuación de este período de sesiones y en el período de sesiones sustantivo de 1997 se han publicado inicialmente con la signatura E/1997/INF/3 y Add.1. Las aprobadas en la continuación del período de sesiones sustantivo se publicarán con la signatura E/1997/INF/3/Add.2. Las resoluciones y decisiones se publicarán en su forma definitiva en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 1 (E/1997/97).

97-26567 (S) 231097 281097



/...

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	5
II. SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL:	
PROMOCIÓN DE UN MEDIO PROPICIO PARA EL DESARROLLO: CORRIENTES FINANCIERAS, INCLUIDAS CORRIENTES DE CAPITAL, INVERSIONES Y COMERCIO	12
Conclusiones convenidas 1997/1	13
III. SERIE DE SESIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES:	
ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	21
A. Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General	21
B. Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política	21
C. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos	25
D. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo	26
IV. SERIE DE SESIONES DE COORDINACIÓN:	
COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	27
A. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas	27
Conclusiones convenidas 1997/2	27
B. Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento	36
Conclusiones convenidas 1997/3	37
V. SERIE DE SESIONES DE CARÁCTER GENERAL	39
A. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas	39

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
B. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones	40
1. Informes de los órganos de coordinación	42
2. Coordinación multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"	42
3. Cooperación internacional en materia de informática	42
4. Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía	43
5. El Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	43
6. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	45
7. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas	46
8. Universidad de las Naciones Unidas	46
9. Proclamación de años internacionales	46
C. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios	48
1. Cuestiones económicas y ambientales	48
2. Cuestiones sociales	54
3. Cuestiones relativas a los derechos humanos	64
D. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre	78
E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	78
F. Cooperación regional	80
G. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	84
H. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General	86
I. Organizaciones no gubernamentales	87
J. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos	91

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
VI. ELECCIONES, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES	92
VII. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	94
A. Medidas adoptadas por el Consejo	94
B. Deliberaciones	94
1. Mesa del Consejo	94
2. Programa del período de sesiones de organización de 1997	94
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1997 y 1998	95
4. Organización de los trabajos del 40° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	95
5. Organizaciones no gubernamentales	95
6. Presentación de documentación al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	95
7. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	95
8. Programa del período de sesiones sustantivo de 1997	96
9. Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social	96
10. Peticiones de audiencia de las organizaciones no gubernamentales	96
<u>Anexos</u>	
I. Programas del período de sesiones de organización de 1997 y del período de sesiones sustantivo de 1997	97
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	100
III. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo, con arreglo al artículo 79 del reglamento para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre las cuestiones que estén comprendidas en sus esferas de actividad	140

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

En 1997 el Consejo Económico y Social aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de esas resoluciones y decisiones.

ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO: EXAMEN DE LOS INFORMES DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos

En su decisión 1997/217, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre la revisión de las Normas Generales del Programa, hizo suyas las revisiones y decidió transmitir las a la Asamblea General para que las examinara en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES Y SEGUIMIENTO INTEGRADOS Y COORDINADOS DE LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su resolución 1997/42, el Consejo tomó nota de la decisión 97/14 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y recomendó a la Asamblea General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones decidiera el proceso y las modalidades pertinentes, incluida la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1999 para revisar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

CUESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES: UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Universidad de las Naciones Unidas

En su resolución 1997/43, el Consejo recomendó que la Asamblea General adoptara una decisión en virtud de la cual, a partir de 1998, la Segunda Comisión examinara directamente, conforme a su programa de trabajo, el informe de la Universidad de las Naciones Unidas.

CUESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES: PROCLAMACIÓN DE AÑOS INTERNACIONALES

Año Internacional de los Voluntarios, 2001

En su resolución 1997/44, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Año Internacional de Acción de Gracias, 2000

En su resolución 1997/46, el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, proclamara el año 2000 Año Internacional de Acción de Gracias.

Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000

En su resolución 1997/47, el Consejo recomendó que la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, proclamara el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz.

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS:
CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 35° período de sesiones

En su decisión 1997/223, el Consejo hizo suyas las recomendaciones contenidas en los incisos a) y b) del párrafo 240 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo y decidió presentarlas a la Asamblea General para que adoptara las medidas pertinentes.

Asentamientos humanos

En su decisión 1997/308, el Consejo tomó nota, entre otras cosas, del pasaje del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 16° período de sesiones en el que figuraban dos proyectos de resolución recomendados para que la Asamblea General los aprobara en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS:
CUESTIONES SOCIALES

Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada

En su resolución 1997/22, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

En su resolución 1997/23, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer

En su resolución 1997/24, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Cooperación internacional contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales

En su resolución 1997/25, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Cooperación internacional en asuntos penales

En su resolución 1997/26, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

En su resolución 1997/18, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

En su resolución 1997/21, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Fechas del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas

En su decisión 1997/238, el Consejo recomendó a la Asamblea General que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas se celebrara del 8 al 10 de junio de 1998.

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos humanos y extrema pobreza

En su decisión 1997/242, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/11 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que transmitiera el informe definitivo del Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, entre otros, a la Asamblea General y el Consejo.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas esenciales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

En su decisión 1997/244, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/17 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que presentara informes a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

En su decisión 1997/245, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/18 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que proporcionara al Relator Especial encargado de la intolerancia religiosa toda la asistencia necesaria para que pudiera presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informar a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Personal de las Naciones Unidas

En su decisión 1997/247, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/25 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la situación del personal de las Naciones Unidas y de otras personas que llevaban a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas y se encontraran encarcelados, desaparecidos o retenidos en un país contra su voluntad, sobre los nuevos casos que se hubieran resuelto en forma satisfactoria, y sobre la aplicación de las medidas indicadas en la resolución 1997/25 de la Comisión.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su decisión 1997/251, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión a la Asamblea General de que, como preparativo de la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamara el 26 de junio Día internacional de las Naciones Unidas en apoyo de las víctimas de la tortura y de la erradicación total de la tortura, y de la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Situación de los derechos humanos en Haití

En su decisión 1997/262, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/52 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión a la Asamblea General de que estudiara la posibilidad de renovar el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití, que terminaba en julio de 1997, y la invitación de la Comisión al experto independiente para que informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones, sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Haití.

Situación de los derechos humanos en Nigeria

En su decisión 1997/263, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/53 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria de que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su decisión 1997/264, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/54 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Representante Especial estipulado en la resolución 1984/54 de la Comisión, y aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Representante Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informara a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y el Bekaa occidental

En su decisión 1997/265, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/55 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones sobre los resultados de sus actividades en relación con la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y el Bekaa occidental.

Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

En su decisión 1997/266, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/57 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial y la solicitud de la Comisión de que presentara informes periódicos a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos. El Consejo también hizo suya la decisión de la Comisión de pedir al Secretario General que siguiera facilitando al Consejo de Seguridad los informes de la Relatora Especial.

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

En su decisión 1997/267, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/58 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir a los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que llevaran a cabo una misión conjunta e informarán a la Asamblea General, a más tardar el 30 de junio de 1997, y a la Comisión en su 54° período de sesiones. El Consejo también hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de pedir a éste que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informara a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su decisión 1997/268, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/59 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y de pedir a éste que informara sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

En su decisión 1997/269, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/60 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y de pedir a éste que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informara a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Cuba

En su decisión 1997/271, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/62 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba y de pedir a éste que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informara a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su decisión 1997/272, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/64 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y de pedir a éste que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informara a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

En su decisión 1997/273, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/65 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y de considerar la posibilidad de presentar un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Rwanda

En su decisión 1997/274, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/66 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición hecha por la Comisión a su Presidente de que nombrara a un Representante Especial con el mandato de formular recomendaciones sobre la manera de mejorar la situación de los derechos humanos en Rwanda, así como la petición que había dirigido al Representante Especial de que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión en su 54° período de sesiones, en cumplimiento de su mandato. El Consejo también aprobó la petición de la Comisión al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que le presentara un informe en su 54° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 1997/66 de la Comisión, titulada "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes".

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su decisión 1997/277, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/73 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la petición hecha por la Comisión al Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y un informe completo a la Comisión en su 54° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Burundi

En su decisión 1997/280, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/77 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suyas la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y las solicitudes dirigidas a éste de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 54° período de sesiones y de que en su labor aplicara una perspectiva de género.

Derechos del niño

En su decisión 1997/281, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/78 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de ésta de pedir al Secretario General que permitiera que el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 54° período de sesiones.

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su decisión 1997/293, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe detallado sobre los recursos financieros y de personal necesarios para la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial e invitó a la Asamblea a que considerara la posibilidad de facilitar los recursos necesarios para ejecutar el Programa de Acción. El Consejo también aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que permitiera que el Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentara un informe provisional a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones y un informe completo a la Comisión en su 54° período de sesiones; el Consejo también hizo suya la decisión de la Comisión de recomendar a la Asamblea que se convocara, a más tardar en el año 2001, una conferencia mundial sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Capítulo II

SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL

PROMOCIÓN DE UN MEDIO PROPICIO PARA EL DESARROLLO: CORRIENTES FINANCIERAS, INCLUIDAS CORRIENTES DE CAPITAL, INVERSIONES Y COMERCIO

1. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 2 al 4 de julio de 1997 (sesiones 10ª a 15ª del Consejo). En las actas resumidas pertinentes (E/1997/SR.10 a 15) figura una relación de las deliberaciones. El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones (E/1997/26)¹;

b) Estudio Económico y Social Mundial, 1997 (E/1997/50 y correcciones);

c) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1996 (E/1997/54 y Corr.1);

d) Informe del Secretario General sobre la promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio (E/1997/67).

2. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 2 de julio, el Consejo celebró un diálogo de política y una mesa redonda sobre acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas. Formularon declaraciones los participantes en la mesa redonda, el Presidente de la Junta Ejecutiva y Director General del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Vicepresidente de Promoción de la Financiación y el Sector Privado del Banco Mundial (véanse E/1997/SR.10 y 11).

3. En la 12ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea General dirigieron la palabra al Consejo (véase E/1997/SR.12).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

4. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente del Consejo, expuso el proyecto de conclusiones convenidas de la serie de sesiones de alto nivel presentado por el Sr. Vladimir Galuska (República Checa), Presidente del Consejo (E/1997/L.56).

5. En la misma sesión, el Vicepresidente corrigió el proyecto de conclusiones convenidas y el Consejo lo aprobó en su forma corregida. El texto es el siguiente:

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 6 (E/1997/26).

Conclusiones convenidas 1997/1

"Durante su serie de sesiones de alto nivel, el Consejo hizo un examen exhaustivo del tema 'Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio'. El 2 de julio se celebró un estimulante diálogo con el Director General del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Secretario General Adjunto encargado de los departamentos de asuntos económicos y sociales de la Secretaría y el Vicepresidente del Banco Mundial. El 4 de julio se celebró también una mesa redonda con un grupo de personalidades del mundo empresarial y académico.

El Consejo tomó nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1997 (E/1997/50 y correcciones) y del informe del Secretario General sobre el tema (E/1997/67).

I. CONTEXTO

El Consejo examinó el tema en el contexto del actual entorno económico mundial. Las perspectivas de la economía mundial son en general favorables. Sin embargo, el crecimiento no se generaliza lo suficiente, por lo que sigue siendo inaceptable la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Para muchos países, en particular los países menos adelantados y los países de África, el peligro de marginación es muy real. Muchos siguen afectados por un crecimiento económico lento o por el estancamiento. Además, el desempleo alcanza niveles inaceptables no sólo en los países en desarrollo sino también en los países desarrollados y en los países con economías en transición.

La mundialización es un hecho tangible y una fuerza dinámica. Ofrece oportunidades, pero también plantea riesgos. Las oportunidades mundiales que cree deben beneficiar a todos los países, pero sus riesgos deben controlarse y reducirse al mínimo. Ello impone reforzar la cooperación internacional y contar con una administración esmerada y unas políticas idóneas.

II. MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LAS POLÍTICAS NACIONALES

A. Intensificación de la cooperación internacional

Cada país tiene la responsabilidad primaria de su propio desarrollo. No obstante, la cooperación y la asociación internacionales pueden hacer un aporte vital a la creación de un clima favorable en que puedan florecer las corrientes de capital, las inversiones y el comercio.

En general los elementos de un medio internacional propicio para el desarrollo comprenden la creación y conservación de condiciones internacionales estables; la democratización de las relaciones internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; el establecimiento de un sistema de comercio multilateral abierto, sujeto a normas, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible; y el apoyo a los miembros más débiles y vulnerables de la comunidad internacional mediante un trato comercial y financiero más favorable.

Para lograr un medio internacional propicio para el desarrollo deben integrarse mejor en la economía mundial de los países en desarrollo, en particular los países africanos y los países menos adelantados, así como los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición, lo que exige que se capaciten para que pueda incorporarse en ella como partícipes de pleno derecho. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales de creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular en materia de infraestructura, recursos humanos e investigación y desarrollo. La cooperación Sur-Sur y la asistencia técnica de los países desarrollados son también elementos fundamentales para promover la creación de capacidad en los países en desarrollo.

Para crear un medio internacional propicio también es necesario que la comunidad internacional coordine unas políticas macroeconómicas que promuevan condiciones de estabilidad, previsibilidad y crecimiento en la economía mundial, unos tipos de cambio estables, la disminución de las tasas de interés y la reducción del déficit fiscal, así como la liberalización del comercio, un acceso más equitativo de los países en desarrollo a los mercados mundiales, el aumento de la corriente de inversiones productivas, tecnologías y conocimientos hacia los países en desarrollo, y recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes. También es preciso que aumente y se intensifique la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de las decisiones económicas internacionales.

Deben intensificarse y reforzarse los esfuerzos de cooperación internacional para promover la capacidad local de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología. Es necesario promover, facilitar y financiar, según corresponda, el acceso y la transferencia de tecnologías ecológicamente idóneas y los conocimientos respectivos, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferentes, según se acuerde, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo.

B. Políticas nacionales

La democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, comprendido el derecho al desarrollo, una gestión y administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil son parte esencial de las premisas en que debe fundarse un desarrollo social sostenible y centrado en el ser humano. La potenciación del papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todos los sectores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo.

El desarrollo y el mantenimiento de una infraestructura económica y social adecuadas, en particular una fuerza de trabajo capacitada y servicios de telecomunicaciones y transporte, son indispensables para la integración de los países en la economía mundial, por lo que deben recibir prioridad y todo el apoyo de la comunidad internacional. También es preciso que se impulsen políticas novedosas destinadas a promover la colaboración entre los sectores público y privado para atender las enormes demandas en estas esferas.

Elemento esencial de un medio propicio para el desarrollo es la existencia de políticas macroeconómicas nacionales apropiadas y la creación

de condiciones favorables a las inversiones y un mayor ahorro interno, incluso mediante la creación de un sistema bancario eficiente. Los gobiernos deben atender además el desarrollo de la infraestructura social y económica, los servicios sociales básicos y, en particular, las necesidades de las mujeres y los niños. Las personas que viven en la pobreza deben poder obtener acceso a un microcrédito que les permita iniciar microempresas que a su vez generen empleo por cuenta propia y contribuyan a la potenciación social, especialmente del papel de la mujer. En consecuencia, debe alentarse el fortalecimiento de las instituciones que promueven el microcrédito.

Muchos países están en proceso de ajuste y reforma estructural y aplican políticas orientadas al exterior. Esos esfuerzos precisan del apoyo internacional. Se debe prestar una atención particular a la necesidad de integrar la dimensión social en los programas de ajuste estructural, velando por la equidad y la potenciación del papel de las personas que viven en la pobreza y de los grupos más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad.

C. Función del sistema de las Naciones Unidas

Al sistema de las Naciones Unidas, dados su composición y su alcance universales, que le dan un carácter único, le corresponde desempeñar un papel específico en la promoción de un medio propicio para el desarrollo. Entre otras cosas gracias al reciente ciclo de conferencias internacionales, las Naciones Unidas han promovido acuerdos y entendimientos sobre políticas y objetivos de desarrollo y han dado un impulso renovado a las medidas nacionales y a la cooperación internacional para el desarrollo. Ahora el sistema de las Naciones Unidas debe promover la aplicación efectiva de los acuerdos concertados intensificando su función normativa y operacional en la esfera del desarrollo.

III. CUESTIONES DE POLÍTICA

A. Coherencia de las políticas

Al acelerarse la integración de la economía mundial, se ha acrecentado la interacción de los aspectos macroeconómicos, estructurales, comerciales, financieros y de desarrollo del proceso de formulación de políticas económicas y es probable que siga aumentando. Así pues, en el entorno económico actual la coherencia de las políticas se ha convertido en una cuestión de importancia decisiva para todos los participantes en la economía mundial. Un aspecto importante de la coherencia de las políticas que incide en el entorno internacional para los países en desarrollo es la necesidad de lograr una mayor coherencia a fin de potenciar al máximo los efectos de la cooperación para el desarrollo. Las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC deben también prestar un apoyo coordinado.

Se necesita un diálogo internacional sobre las cuestiones de la coherencia de las políticas. Debería consagrarse al tema una de las sesiones de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la OMC a que se hace referencia en la resolución 50/227 de la Asamblea General. Es necesario que estas cuestiones se sigan estudiando, incluso en el seno del Comité de Planificación del Desarrollo o de la entidad que lo suceda, con el fin de que se formulen criterios y modalidades que el Consejo pueda examinar en un período de sesiones ulterior.

B. Marginación

Muchos países en desarrollo no han podido beneficiarse de la mundialización de la economía del planeta ocurrida en los diez últimos años. Se precisan medidas eficaces para ayudarlos a integrarse en la economía mundial.

Los países menos adelantados son los que más se exponen a la marginación. Muchos otros países de África, en particular los de la región al sur del Sáhara, se ven igualmente amenazados pues su infraestructura física, financiera, humana e institucional carece de una serie de elementos que les permitiría ingresar y competir eficazmente en los mercados internacionales. Los problemas estructurales también desalientan el ingreso de inversiones extranjeras directas y, de manera más general, perpetúan la dependencia de unos cuantos productos de exportación sumamente inestables. Los problemas de la oferta local limitan gravemente la capacidad de exportación. En muchos casos las dificultades se ven agravadas por la pesada carga del servicio de la deuda externa, la erosión de las preferencias comerciales, el empeoramiento de la relación de intercambio y la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD).

También corren el peligro de verse marginados los grupos más vulnerables de todos los países. El aumento de la competencia en una economía mundial liberalizada exige, por tanto, que se preste una mayor atención a la necesidad de promover la distribución equitativa de los ingresos, un mayor acceso a los recursos en condiciones de equidad y la igualdad de oportunidades para todos. La mundialización debe ir aparejada del progreso social, para lo cual deben aplicarse políticas que fomenten la creación de empleos y creen redes de seguridad social.

C. Asistencia oficial para el desarrollo

La AOD sigue siendo una fuente esencial de financiación externa. La disminución general de esa modalidad de ayuda es motivo de grave preocupación. Además, un porcentaje importante de la AOD se destina a financiar actividades de socorro de emergencia, lo que afecta su disponibilidad para atender a las necesidades del desarrollo a largo plazo.

Es importante que se invierta esa tendencia general a la disminución de las corrientes de AOD y se alcancen cuanto antes los objetivos convenidos en esa esfera a nivel internacional. Esa asistencia debe centrarse en los países en desarrollo, al tiempo que debe asignarse una prioridad especial a África y a los países menos adelantados. Algunos países donantes han alcanzado o incluso superado las metas aceptadas de las Naciones Unidas de asignar el 0,7% del PNB a la AOD general y el 0,15% del PNB a la dirigida a los países menos adelantados, actuación que debe seguirse alentando. Otros países desarrollados reafirman los compromisos contraídos de cumplir esas metas a la mayor brevedad. Los países que estén en condiciones de hacerlo deben tratar de aumentar la asistencia que prestan en el marco de la cooperación para el desarrollo. Son loables las declaraciones formuladas por algunos países de su intención de incrementar la AOD.

El Consejo acoge con beneplácito la decisión del Comité Provisional del FMI de otorgar carácter permanente al Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (SRAE). Habrá que emprender nuevos esfuerzos encaminados a

lograr que en los programas de ajuste que reciben apoyo internacional, incluidos los programas patrocinados por el SRAE, se incorporen medidas de seguridad social y de reestructuración del gasto público, incluidos aumentos en los gastos relacionados con la enseñanza primaria y los servicios de atención primaria de la salud, en consonancia con las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La velocidad y secuencia de esos programas y salvaguardias en pro de la equidad social son decisivos para que tengan éxito.

A fin de que los servicios financieros internacionales, en especial la Asociación Internacional de Fomento (AIF), tengan efectos más beneficiosos para el desarrollo, las promesas de contribuciones, incluidas las destinadas a la 11ª reposición de recursos de la AIF, deberán cumplirse cabal y puntualmente. Las contribuciones a los servicios financieros multilaterales han experimentado un descenso. Es fundamental que los desembolsos de asistencia multilateral no sufran perturbación alguna sino que, por el contrario, se mantengan o se incrementen.

D. Deuda externa

Uno de los obstáculos concretos en el último decenio a las actividades de desarrollo de muchos países en desarrollo, en especial los de África y los menos adelantados, ha sido la pesada carga del servicio de la deuda externa. A pesar de la adopción de medidas económicas adecuadas y la aplicación plena de los acuerdos de reprogramación de la deuda de los últimos años, la situación de algunos países respecto del nivel del servicio de la deuda externa sigue siendo insostenible. También habrá que seguir atendiendo de manera eficaz los problemas del servicio de la deuda de los países de medianos ingresos.

Es urgente encontrar soluciones efectivas, equitativas, orientadas al desarrollo y duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de ésta en los países en desarrollo y se ayude también a esos países a salir del proceso de reprogramación. La estrategia que viene aplicándose ha contribuido a mejorar la situación de varios países en desarrollo en lo que respecta a la deuda. Los países acreedores han adoptado medidas de alivio de la deuda, tanto en el marco del Club de París, como mediante la cancelación de deudas y la mitigación equivalente de la deuda bilateral oficial.

Se invita a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que siga estudiando la forma de aplicar disposiciones suplementarias e innovadoras para paliar considerablemente la carga de la deuda de los países en desarrollo y, en especial, de los países de bajos ingresos muy endeudados, a fin de ayudarlos a alcanzar un crecimiento económico sostenido sin que se vean sumidos en una nueva crisis de la deuda.

En ese contexto, se acoge con satisfacción la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados. Es necesario ahora que se aplique oportuna y rápidamente. La puesta en marcha de la Iniciativa exige recursos financieros adicionales tanto de los acreedores bilaterales como de los multilaterales, sin que se vea afectado el apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo. Se recalca la imperiosa necesidad de que los países desarrollados presten urgentemente a la Iniciativa, el respaldo que necesita y también se merece, y que la apliquen de manera flexible para garantizar que se tengan en

cuenta los resultados ya alcanzados a la hora de determinar la duración del ajuste necesario para lograr, con la ayuda de todos los acreedores, salir de la reprogramación de la deuda. Cabe destacar asimismo la importancia de que se apliquen de modo flexible y transparente los criterios para acogerse a la Iniciativa, con la plena participación del países deudor, y de que se evalúen de forma continua y se vigilen activamente las consecuencias de lo que se dispone en dichos criterios en la aplicación de la Iniciativa, a fin de abarcar debidamente a los países pobres muy endeudados.

E. Inestabilidad y vulnerabilidad

La integración cada vez mayor de la economía mundial lleva en sí el germen de una mayor inestabilidad, especialmente en los mercados financieros internacionales. La inestabilidad de los precios de los productos básicos, los tipos de interés y los tipos de cambio tiene efectos desproporcionados en los países en desarrollo. La integración de los mercados financieros tiende asimismo a que aumente el riesgo de que empeore la situación de un país a consecuencia de un cambio repentino de las corrientes financieras, así como la posibilidad de que sus efectos se extiendan a otros.

Si bien el incremento espectacular de las corrientes de capital hacia los mercados emergentes ha contribuido a un crecimiento económico sostenido, también ha complicado la gestión macroeconómica. La solvencia de las políticas macroeconómicas sigue siendo un factor fundamental para impedir la inestabilidad, pero los movimientos especulativos de capital pueden poner en peligro la estabilidad de los países.

Para prevenir las crisis financieras será necesario que se cuente con mecanismos perfeccionados de alerta temprana, incluida una mejor y más eficaz vigilancia de los mercados financieros nacionales e internacionales. Será menester también que las instituciones multilaterales estén dotadas de la capacidad de reaccionar de forma rápida y coordinada ante las crisis que puedan surgir. Se alienta al FMI a que desempeñe cabalmente su función de supervisar el sistema monetario internacional para que funcione eficazmente. En ese sentido, cabe celebrar la labor realizada desde 1995 para intensificar la vigilancia, velar por que el FMI esté en mejores condiciones de reconocer las crisis en sus etapas iniciales y facilitar su reacción inmediata ante esas crisis.

Se reconoce la necesidad de que se intensifiquen la cooperación y las consultas a nivel internacional para prevenir los efectos de repercusión de las crisis a que da lugar la inestabilidad de las corrientes financieras. Se necesitan medidas internacionales para mejorar y coordinar los marcos normativos aplicables a las transacciones financieras internacionales.

Cabe destacar la importancia de velar por que el FMI disponga de recursos suficientes para ayudar a sus miembros. Con tal fin, se alienta la conclusión oportuna de la revisión general de cuotas. Se exhorta a los posibles participantes a que velen por que entren en vigor cuanto antes los Nuevos Acuerdos para la obtención de préstamos.

F. Inversión extranjera directa

La mayoría de los países en desarrollo han liberalizado las inversiones extranjeras directas conjuntamente con sus sistemas comerciales. Aunque la mayor parte de las inversiones extranjeras directas y el capital invertido en valores de cartera sigue dirigiéndose a los

países industrializados, una proporción cada vez mayor se destina a los países en desarrollo. No obstante, las corrientes de inversiones extranjeras directas y las corrientes de capital invertido en valores de cartera están muy concentrados, sobre todo en algunas partes de Asia y América Latina. En los últimos años, África sólo ha recibido un porcentaje ínfimo del total de corrientes privadas netas, a pesar de las amplias reformas que siguen aplicándose en ese continente.

El aumento de las inversiones extranjeras directas reviste especial importancia. La comunidad internacional tiene ante sí la difícil tarea de contribuir a un medio propicio para el desarrollo fomentando las corrientes de capital y de inversiones hacia una gama más amplia de países en desarrollo.

Las inversiones extranjeras directas desempeñan una función cada vez más importante en las economías en transición. Esos países obtendrían mayores beneficios si en la estructura de las inversiones extranjeras directas se pusiera de manifiesto en mayor medida la necesidad de realizar inversiones en los sectores productivos y de exportación de sus economías. La creación de un clima favorable a las inversiones contribuiría a facilitar el logro de ese objetivo.

Dada la importancia cada vez mayor de las inversiones extranjeras directas en la economía mundial, el Consejo toma nota de que la UNCTAD, la OMC y las demás organizaciones interesadas están estudiando las relaciones entre el comercio y las inversiones.

G. Comercio y productos básicos

Un sistema de comercio multilateral abierto, sujeto a normas, justo, seguro, no discriminatorio, transparente y predecible constituye un elemento fundamental para fomentar un medio propicio para el desarrollo y para incrementar la corriente de tecnología e información en todo el mundo. Es preciso que se promueva la universalidad de la OMC y se facilite el rápido ingreso como miembros en esa organización de los países en desarrollo y de los países con economías en transición que así lo soliciten, mediante la aplicación transparente de las disposiciones pertinentes de la OMC al respecto.

Con la liberalización del comercio sin duda se pondrá fin a las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, lo que tendrá el efecto de mejorar el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo y abarcará asimismo a la tecnología, los canales de distribución y las redes de información. Con la creciente internacionalización del sector de los servicios, será preciso tomar medidas suplementarias para facilitar la participación de los países en desarrollo en la liberalización internacional de este sector.

Cabe destacar la importancia de que se apliquen plenamente y con prontitud la Declaración de Marrakech, la Decisión Ministerial sobre las medidas en favor de los países menos adelantados y la Decisión Ministerial sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reformas en los países menos adelantados y en los países importadores netos de alimentos.

Las exportaciones de productos básicos siguen desempeñando una función decisiva en las economías de muchos países en desarrollo. La diversificación de sus economías es esencial para su desarrollo. La comunidad internacional debe procurar mejorar el funcionamiento de los

mercados de productos básicos de manera que imperen una mayor transparencia y en unas condiciones más estables y predecibles, y facilitar el acceso de los productos de exportación de esos países.

Se precisan medidas concertadas y sistemáticas para eliminar los obstáculos que siguen oponiéndose de manera manifiesta o encubierta a un comercio libre y abierto. La liberalización de los regímenes comerciales y la promoción de un sistema comercial multilateral abierto y seguro son requisitos básicos para el fomento del desarrollo económico. Todos los países tienen un interés común en que se establezca un sistema comercial multilateral abierto, sujeto a normas, justo, no discriminatorio, transparente y predecible. Todos los países deben comprometerse a liberalizar el comercio y las políticas de inversión y a fomentar la cooperación internacional a ese fin. Sin perjuicio del entendimiento inequívoco a que se ha llegado en la OMC de que las futuras negociaciones sobre un acuerdo multilateral en materia de inversiones, si las hubiere, sólo se producirán tras la adopción por consenso de una decisión explícita, en los acuerdos futuros sobre inversiones se deberán tener en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible y, en los casos en que entre las partes en esos acuerdos se cuenten países en desarrollo, habrá que prestar atención especial a sus necesidades de inversiones. Los Acuerdos de la Ronda Uruguay sirven de marco propicio para un sistema comercial multilateral abierto, sujeto a normas, justo, seguro, no discriminatorio, transparente y predecible. Todos los miembros de la OMC deberán poner en práctica plenamente los compromisos contraídos y todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay deberán aplicarse efectivamente para potenciar al máximo el crecimiento económico y distribuir entre todos los beneficios del desarrollo, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo. Para poder recibir plenamente los beneficios previstos de la conclusión de la Ronda Uruguay es menester asimismo que siga habiendo confianza en la integridad y credibilidad del sistema comercial multilateral. A ese respecto, el mecanismo de solución de controversias establecido en la OMC constituye un elemento fundamental para dar credibilidad al sistema comercial multilateral. Es fundamental que todos los países respeten y cumplan todos los compromisos de la Ronda Uruguay. Deberán evitarse y prevenirse las iniciativas unilaterales de carácter proteccionista, incompatibles con los acuerdos comerciales multilaterales. Mediante la adopción de medidas adecuadas de control se deberá seguir garantizando que, en la aplicación de la Ronda Uruguay, se protejan, reconozcan y atiendan los derechos, los intereses y las preocupaciones de todos los países. En ese contexto, se reconoce la importancia de proseguir e intensificar, en los foros pertinentes, el diálogo internacional sobre las cuestiones que interesan a los países en desarrollo y, en especial, a los países menos adelantados.

Es necesario que se fortalezca la capacidad de oferta de bienes y servicios exportables de los países menos adelantados y se facilite el acceso de esos países a los mercados. El Consejo alienta al sistema de las Naciones Unidas, incluidos el FMI, el Banco Mundial, la OMC y el PNUD, a que presten un apoyo coordinado a la adopción de medidas en ese sector e insta a todos los países a que participen en la próxima reunión de alto nivel sobre iniciativas integradas para los países menos adelantados que, organizada por la OMC, la UNCTAD, el Centro de Comercio Internacional, el Banco Mundial y el FMI, habrá de celebrarse los días 27 y 28 de octubre de 1997."

Capítulo III

SERIE DE SESIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (tema 3 del programa). En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 30 de junio, sostuvo un diálogo extraoficial con jefes de organismos. En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.6 y 7) figura una reseña de las deliberaciones. El 1° de julio se celebró una reunión de alto nivel sobre actividades operacionales (sesiones octava y novena del Consejo). En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.8 y 9) figura una reseña de las deliberaciones. En las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 8 de julio, el Consejo sostuvo un diálogo extraoficial con los equipos nacionales de las Naciones Unidas para Camboya y el Senegal. En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.18 y 19) figura una reseña de las deliberaciones.

A. Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

2. En las sesiones sexta a novena de su período de sesiones sustantivo, celebradas los días 30 de junio y 1° de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 (tema 3 a) del programa). En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.6 a 9) figura una reseña de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (A/52/155-E/1997/68 y Add.1);

b) Nota del Secretario General por la que presenta el informe preparado por el Fondo Monetario Internacional sobre la colaboración entre las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (E/1997/78).

3. El Consejo no adoptó medida alguna en relación con el tema 3 a) del programa.

B. Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política

4. En las sesiones 16ª, 17ª, 23ª y 41ª de su período de sesiones sustantivo, celebradas los días 7, 11 y 24 de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión del cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política (tema 3 b) del programa). En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.16, 17, 23 y 41) figura una reseña de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (E/1997/65 y Add.1 a 4);

b) Nota del Secretario General sobre cuestiones de política dimanantes de los informes de las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas (E/1997/89).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

5. En relación con el tema 3 b) del programa, el Consejo aprobó la resolución 1997/59.

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política

6. En la 23ª sesión, celebrada el 11 de julio, el observador de la República Unida de Tanzania*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.27) titulado "Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 50/120 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, sobre revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1995, sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como la resolución 1996/42 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Recordando también que para desempeñar su función de coordinación, de conformidad asimismo con las políticas formuladas por la Asamblea, el Consejo Económico y Social debe examinar anualmente en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales, la situación financiera general de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular las contribuciones a los recursos básicos aportadas por los países desarrollados, y formular recomendaciones específicas al respecto con miras a fomentar esas contribuciones,

Reafirmando que las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas tienen una función crucial y singular que cumplir para que los países en desarrollo puedan seguir asumiendo un papel rector en la gestión de su propio proceso de desarrollo y que los fondos y programas son un medio importante de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo,

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Tomando nota con pesar de que, aun cuando se han logrado ya adelantos considerables en la reestructuración y racionalización de la gestión y el funcionamiento de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, no se ha producido, como parte del proceso general de reforma, ningún incremento sustancial de los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura, y tampoco han concluido las consultas sobre las posibles nuevas modalidades de financiación,

Profundamente preocupado porque la persistente insuficiencia y la disminución de los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo, en particular, los recursos básicos, está afectando gravemente tanto las prioridades como la capacidad de los fondos y programas de las Naciones Unidas para desempeñar sus funciones y responder efectivamente a las crecientes necesidades de todos los países en desarrollo y erosiona también gravemente su mandato y atributos fundamentales, en particular su carácter universal y multilateral,

Subrayando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo y su capacidad de responder con flexibilidad a las necesidades de los países en desarrollo, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países en desarrollo, a solicitud de éstos y en consonancia con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo las necesidades urgentes y concretas de los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones que algunos países donantes y receptores aportan en forma sostenida a las actividades operacionales para el desarrollo, animados de un espíritu de asociación, y de la decisión expresada recientemente por algunos donantes de aumentar su contribución a los fondos y programas,

Reafirmando que el fomento de la capacidad y su sostenibilidad son un elemento esencial en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, que debe ser orientado e impulsado por los países,

Observando que la resolución 50/120 de la Asamblea General brinda una oportunidad para la revisión de todos los aspectos de las actividades operacionales, incluido el sistema de coordinadores residentes,

1. Toma nota de los informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

I

2. Reafirma enérgicamente que la eficiencia, la eficacia y las repercusiones de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben mejorarse mediante, entre otras cosas, un aumento sustancial de los fondos que reciben con carácter predecible, continuo y seguro, a la medida de las crecientes necesidades de los países en desarrollo, y una plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 48/162, 50/120 y 50/227;

3. Subraya que el debate intergubernamental en la Asamblea General, en particular en el quincuagésimo segundo período de sesiones, y en el Consejo Económico y Social, es esencial para alcanzar un consenso internacional en torno a las medidas previstas para mejorar la eficiencia y las funciones de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

4. Insta a los países desarrollados, en particular a aquellos cuya aportación global no está a la altura de su capacidad, habida cuenta de las metas fijadas a la asistencia oficial para el desarrollo y del nivel actual de contribución, a que incrementen considerablemente su asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las contribuciones destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y a la aplicación efectiva de las conclusiones de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas;

5. Recomienda a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinen y supervisen, con carácter prioritario y en el contexto de sus reuniones ordinarias, sus planes de financiación, en particular de recursos básicos, con vistas a alcanzar las metas que han acordado, correspondientes a las prioridades y necesidades de los programas por países, y a aumentar la meta fijada a las contribuciones voluntarias de fuentes oficiales de los países desarrollados como fuente principal de financiación de las actividades operacionales de los ciclos de programación, incluido el ciclo actual;

6. Pide al Secretario General que en el informe solicitado en el párrafo 17 de la resolución 50/227 de la Asamblea, incluya propuestas para aumentar los fondos destinados a actividades operacionales para el desarrollo en forma predecible, continua y segura, con miras a reanudar en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea el debate de fondo sobre posibles nuevas modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo;

7. Decide seguir examinando en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 1998 la cuestión de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

II

8. Reafirma que el objetivo del fomento de la capacidad y su sostenibilidad debe seguir siendo parte esencial de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional y debe ser impulsado por los países, adecuado a cada situación y compatible con los planes y las prioridades del desarrollo nacional, en un enfoque por programas;

9. Subraya que la creación de capacidad debe tener por objeto reforzar la ejecución nacional, en particular en la esfera del desarrollo de instituciones y recursos humanos, con miras a mejorar el dominio y la gestión locales del proceso de desarrollo, utilizando las capacidades y la experiencia locales existentes;

10. Pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan prestando apoyo al sistema de coordinadores residentes, según lo dispuesto en la resolución 50/120 de la Asamblea."

7. En la 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.53), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1997/L.27.
8. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1997/L.53. Véase la resolución 1997/59 del Consejo.
9. Tras aprobarse el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1997/SR.41).
10. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/1997/L.53, el proyecto de resolución E/1997/L.27 fue retirado por su patrocinador.

C. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

11. En las sesiones 18ª y 19ª de su período de sesiones sustantivo, celebradas el 8 de julio de 1997, el Consejo examinó los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos (tema 3 c) del programa). En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.18 y 19) figura una reseña de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1997 (DP/1997/6 y DP/1997/12)¹;

b) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas en su período de sesiones anual de 1997 (DP/1997/22)²;

c) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 1997 (E/1997/32, Parts I y II)³;

d) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/1997/34 y Add.1);

e) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre la revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos (E/1997/49);

f) Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social (E/1997/59);

¹ Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 13 (E/1997/33).

² Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 13 (E/1997/33).

³ Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 12 (E/1997/32).

g) Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social (E/1997/72);

h) Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Consejo Económico y Social (E/1997/79);

i) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 1997 (E/1997/L.20)³.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

12. En relación con el tema 3 c) del programa, el Consejo adoptó la decisión 1997/217.

Revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos

13. En su 19ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre la revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos (E/1997/49), hizo suya la revisión y decidió transmitírsela a la Asamblea General para que la examinara en su quincuagésimo segundo período de sesiones. Véase la decisión 1997/217 del Consejo.

D. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

14. En las sesiones 18ª y 19ª de su período de sesiones sustantivo, celebradas el 8 de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (tema 3 d) del programa). En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.18 y 19) figura una reseña de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (A/52/39)⁴.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

15. En relación con el tema 3 d) del programa, el Consejo adoptó la decisión 1997/216.

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

16. En su 19ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (A/52/39). Véase la decisión 1997/216 del Consejo.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/52/39).

Capítulo IV

SERIE DE SESIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

1. En la 20ª sesión de su período de sesiones sustantivo, celebrada el 9 de julio de 1997, el Consejo organizó una mesa redonda sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (tema 4 a) del programa). Entre los participantes se contaban la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, la Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Directora General Adjunta de la Oficina Internacional del Trabajo. Actuó como moderadora la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las deliberaciones (E/1997/SR.20).

2. En las sesiones 21ª, 22ª, 31ª y 33ª, celebradas los días 9, 10, 17 y 18 de julio, el Consejo siguió examinando el tema. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1997/SR.21, 22, 31 y 33). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/1997/66);

b) Nota de la Secretaría por la que se pone a disposición del Consejo para su examen la resolución 41/6 de la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer titulada "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas" (E/1997/94);

c) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/1997/NGO/1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En la 31ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Gerhard Henze (Alemania), presentó el proyecto de conclusiones convenidas (E/1997/L.30) sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.

4. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenidas, cuyo texto es el siguiente:

Conclusiones convenidas 1997/2

"El Consejo Económico y Social toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades en

el sistema de las Naciones Unidas para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de dicho sistema (E/1997/66).

Los Estados convinieron unánimemente en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en que, para promover la realización plena del potencial de la mujer y su adelanto, era fundamental elaborar, aplicar y supervisar en todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, inclusive de desarrollo, que se centraran en la cuestión del género, y fueran eficaces y eficientes y se reforzaran mutuamente. A fin de asegurar la aplicación eficaz de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing¹, el sistema de las Naciones Unidas debe promover una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género.

Reconociendo el hecho de que todavía no se ha incorporado plenamente la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social desea promover una política coordinada y coherente de incorporación de esa perspectiva aclarando más a fondo el concepto de incorporación y los principios fundamentales asociados con él, así como dirigiendo recomendaciones concretas a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

I. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

A. Definición del concepto de incorporación de la perspectiva de género

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros.

B. Principios para la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas

Las cuestiones que se planteen en todos los sectores de las actividades deben definirse de modo que se puedan diagnosticar las diferencias de género, es decir, no se debe partir de un supuesto de neutralidad desde el punto de vista del género.

La responsabilidad de llevar a cabo en la práctica la incorporación de la perspectiva de género corresponde a todo el sistema y a sus niveles más altos. La rendición de cuentas respecto de la obtención de resultados debe ser supervisada constantemente.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

La incorporación de la perspectiva de género también exige que se hagan todos los esfuerzos posibles para ampliar la participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones.

La incorporación de la perspectiva de género debe institucionalizarse mediante medidas, mecanismos y procesos concretos en todos los sectores del sistema de las Naciones Unidas.

La incorporación de la perspectiva de género no anula la necesidad de adoptar políticas y programas dirigidos específicamente a la mujer, así como de promulgar leyes al respecto, ni reemplaza a las dependencias o centros de coordinación encargados de las cuestiones de género.

Para llevar a la práctica con éxito el concepto de incorporación de la perspectiva de género son importantes una clara voluntad política y la asignación de recursos humanos y financieros suficientes y, si fuera necesario, crecientes que procedan de todas las fuentes de financiación disponibles.

II. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Económico y Social subraya la importancia de adoptar medidas inmediatas y concretas para la incorporación de la perspectiva de género, inclusive la aplicación urgente de las recomendaciones presentes, a más tardar para el momento en que se lleve a cabo el examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing en el año 2000.

A. El proceso intergubernamental de las Naciones Unidas

El Consejo alienta a la Asamblea General a que pida a sus comités y órganos y señale a la atención de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de una incorporación sistemática de la perspectiva de género en todos sus sectores de trabajo, en particular en sectores como las cuestiones macroeconómicas, las actividades operacionales para el desarrollo, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, la asistencia humanitaria, la presupuestación, el desarme, la paz y la seguridad y las cuestiones jurídicas y políticas, aprovechando al máximo los resultados de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Todos los órganos que se ocupan de cuestiones de programación y presupuestación, inclusive el Comité del Programa y de la Coordinación, deben asegurar una incorporación cabal de la perspectiva de género en todos sus programas.

Otros órganos intergubernamentales con responsabilidades análogas en el sistema de las Naciones Unidas - por ejemplo los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los organismos especializados - deberían supervisar el modo en que los organismos, fondos y programas de que se trate llevan a cabo la incorporación de la perspectiva de género a sus

planes de mediano plazo y presupuestos por programas respectivos, inclusive en las oficinas exteriores.

El Consejo adoptará medidas para reforzar la armonización y coordinación de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, así como de la interacción entre el Consejo, las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios, con miras a acelerar la incorporación de la perspectiva de género. Con ese fin, el Consejo encarga a su Mesa que establezca o refuerce el diálogo con los presidentes y mesas de los órganos mencionados, y el de ellos entre sí, con el apoyo activo de la Presidenta y la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

El Consejo insta a todas sus comisiones orgánicas y sus órganos subsidiarios a que incorporen la perspectiva de género en su trabajo, y a ese respecto a:

a) Adoptar, como primera medida, una decisión explícita de incorporar la perspectiva de género en su trabajo;

b) Aprovechar al máximo las conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los 12 sectores de preocupación principales cuando supervisen la ejecución de las recomendaciones de las conferencias mundiales en lo relativo a las cuestiones conexas, tanto en el plano nacional como en el internacional;

c) Tener en cuenta la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Derechos Humanos en lo que se refiere al disfrute por la mujer de los derechos humanos.

Se insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a:

a) Hacer sugerencias a otras comisiones orgánicas y al Consejo sobre la incorporación de la perspectiva de género;

b) Al ocuparse de los temas prioritarios, aprovechar la labor de otras comisiones orgánicas relacionadas con los 12 sectores de preocupación principales de la Plataforma de Acción de Beijing - por ejemplo, en 1998, la de la Comisión de Derechos Humanos y, en 1999, la de la Comisión de Población y Desarrollo.

Se pide a las comisiones regionales que asuman una función de catalizador en el intercambio de experiencias y prácticas óptimas, así como en la promoción de la cooperación en el plano regional para la incorporación de la perspectiva de género.

Se pide a la Secretaría que plantee las cuestiones y elija los métodos mostrando una preocupación por el género cuando elabore informes, a fin de proporcionar a los mecanismos intergubernamentales un fundamento analítico para la formulación de políticas que se ocupen de la cuestión del género y a fin de asegurar que los mecanismos intergubernamentales sean conscientes de las decisiones y recomendaciones de otros órganos pertinentes en lo que a la incorporación de la perspectiva de género se refiere.

En relación con el tema referente al seguimiento integrado de las conferencias principales de las Naciones Unidas, el Consejo supervisará anualmente el modo en que las comisiones orgánicas y los órganos

subsidiarios llevan a cabo la incorporación de la perspectiva de género, sobre la base del informe del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

B. Requisitos institucionales para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas

El Consejo acoge con agrado la decisión firme del Secretario General de llevar a cabo la incorporación de la perspectiva de género y le alienta a exigir a los funcionarios superiores la rendición de cuentas en lo relativo a esa incorporación; a ese respecto, alienta a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer a que siga cumpliendo su importante función.

En el proceso en curso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, y entre otras cosas en la labor de los comités ejecutivos, se debe asegurar la integración sistemática de la perspectiva de género.

El Consejo alienta los esfuerzos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) para elaborar una declaración sobre el logro de la incorporación de la perspectiva de género y espera que esa declaración haga llegar un mensaje claro y concreto al sistema y sea aplicable en todo el sistema.

Se alienta a los jefes de los organismos especializados a que establezcan una rendición de cuentas de los funcionarios superiores respecto de la incorporación de la perspectiva de género.

Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, aprovechando al máximo la experiencia y el apoyo de las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género - la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género -, deberán institucionalizar la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles mediante medidas concretas que incluyan:

a) La adopción de políticas para la incorporación de la perspectiva de género y la formulación con tal objeto de estrategias específicas en el plano sectorial;

b) La aplicación de directivas institucionales en lugar de directrices discrecionales para la incorporación de la perspectiva de género;

c) La mejora de los instrumentos de incorporación de la perspectiva de género, como el análisis de género, la utilización de datos desglosados por género y edad y las encuestas sobre género en sectores específicos, así como los estudios, las directrices y las listas para programación en que se tenga en cuenta la perspectiva de género;

d) El establecimiento de instrumentos y mecanismos para supervisar y evaluar, como las metodologías de análisis de las repercusiones en función del género;

e) La creación de mecanismos de rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género.

Los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas deben asegurarse de que, sobre la base del análisis de género, se tengan en cuenta las preocupaciones relativas al género en todas las actividades de planificación cuando se fijen prioridades, se asignen recursos, se adopten medidas y se realicen actividades. Asimismo, se debe pedir a los fondos, programas y organismos que incluyan en los informes que presenten al Consejo en la serie de sesiones dedicadas a las actividades operacionales una evaluación de las medidas adoptadas para incorporar la perspectiva de género en los programas y proyectos por países.

Todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer mecanismos para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y programación, por ejemplo, mediante la participación en esos procesos de especialistas en cuestiones de género. Se deben adaptar los procedimientos administrativos para que incluyan mecanismos de rendición de cuentas, asegurándose de que se haya realizado un análisis de género y de que esos resultados se vean reflejados en la actividad respectiva.

El Consejo evaluará hasta qué punto la incorporación de una perspectiva de género se está llevando a cabo sobre la base de las directivas institucionales de planificación y programación, para prepararse ante el examen amplio del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001.

En el desempeño de sus funciones de promoción y asesoramiento, el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género, la División para el Adelanto de la Mujer, el INSTRAW y el UNIFEM deben coordinar aún mejor sus actividades catalizadoras y de apoyo para la incorporación de la perspectiva de género y deben individualizar y llevar a cabo actividades y planes de trabajo conjuntos en los sectores apropiados. Los informes anuales del INSTRAW y el UNIFEM deben ponerse a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

C. El papel que desempeñan las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales

La ubicación, la antigüedad y los recursos y la participación de las dependencias y centros de coordinación especializados en cuestiones de género en todos los procesos de formulación de políticas y programas, así como el apoyo de los niveles más altos de la administración y la adopción de decisiones son también esenciales para llevar a la práctica el mandato relativo a la incorporación de la perspectiva de género. Deberá fortalecerse el papel de los especialistas en cuestiones de género en todas las esferas, incluso en la económica y la social, la de los derechos humanos y la política, la de la asistencia humanitaria y la paz y la seguridad.

Las atribuciones de los especialistas en cuestiones de género deberán incluir:

a) El apoyo a la formulación de políticas y estrategias de programas en las que se tenga en cuenta el género;

b) El asesoramiento y el apoyo al personal en lo que respecta a la consideración de cuestiones de género en su labor, en particular en el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas;

c) La elaboración de instrumentos y metodologías para incorporar la perspectiva de género en las actividades principales;

d) La reunión y la difusión de datos e información sobre cuestiones de género y sobre las prácticas más idóneas;

e) La asistencia para supervisar y evaluar los avances logrados en la incorporación de la perspectiva de género, a nivel normativo, de programas y de presupuestos.

En cuanto a las actividades sobre el terreno, las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género deben:

a) Orientar a las entidades del sistema de las Naciones Unidas acerca de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales en el seguimiento integrado de las conferencias en todas las distintas esferas sectoriales;

b) A este respecto, formar una red con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y todas las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones no gubernamentales femeninas.

D. Creación de capacidades para la incorporación de la perspectiva de género

Para fomentar en todo el sistema la sensibilidad respecto a las cuestiones de género y los conocimientos especializados en la materia mediante la formación, como prioridad de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberán:

a) Integrar una perspectiva de género en todos los programas de formación;

b) Impartir formación permanente sobre las cuestiones relacionadas con el género a todo el personal, comprendidos los funcionarios de los niveles superiores;

c) Impartir formación especial a los especialistas en la materia para aumentar sus conocimientos;

d) Velar por que estén a su disposición conocimientos especializados en cuestiones de género;

e) Coordinar sus esfuerzos de formación mediante una evaluación a nivel de todo el sistema del impacto de la formación en cuestiones de género.

Las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deben estudiar la posibilidad de adoptar

disposiciones y, en caso necesario, redactar protocolos adicionales a los memorandos de entendimiento existentes a fin de incorporar la perspectiva de género en las actividades principales de las asociaciones interinstitucionales y en los acuerdos de cooperación con organizaciones intergubernamentales.

Para reforzar las capacidades de acopio, evaluación e intercambio de información relativa a las cuestiones de género, es menester un esfuerzo coordinado a nivel de todo el sistema, bajo la dirección de los principales coordinadores de las esferas específicas, a fin de desarrollar y utilizar sistemáticamente, entre otras cosas:

- a) Estadísticas e indicadores desglosados por género;
- b) Propuestas a los órganos creados en virtud de tratados y a los Estados acerca de cómo emplear las estadísticas, comprendidos los datos desglosados por género, en la presentación de informes y en la supervisión de todos los tratados pertinentes, a fin de integrar una perspectiva de género;
- c) Indicadores no numéricos para supervisar la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales;
- d) Redes electrónicas para intercambiar informaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales, por ejemplo, Women Watch;
- e) Actividades y materiales de información pública que tengan en cuenta la perspectiva de género en todas las esferas temáticas.

El equilibrio entre los géneros es otra meta fundamental. Se recomienda proporcionar a la Asamblea General y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estadísticas sobre el número y el porcentaje de mujeres que ocupan puestos en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo reafirma la meta de una distribución parigual entre los géneros antes del año 2000 en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los puestos de categoría D-1 y superiores, respetándose plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniéndose en cuenta además la falta de representación o la representación insuficiente de determinados países. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas del Comité Administrativo de Coordinación y la Comisión de Administración Pública Internacional deberán supervisar los progresos de las políticas de personal orientadas a alcanzar el equilibrio entre los géneros.

El fomento de la capacidad exige además acopiar y compartir las prácticas más idóneas y las lecciones aprendidas en el interior del sistema de las Naciones Unidas y en el plano nacional, comprendidas las iniciativas nacionales que hayan dado buenos resultados:

- a) Se alienta al Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género a que elabore un formato normalizado para documentar y evaluar las experiencias de incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales en todas las esferas de actuación, esto es, el desarrollo social y económico, las cuestiones macroeconómicas, las actividades operacionales para el desarrollo, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, la asistencia humanitaria, la

presupuestación, el desarme, la paz y la seguridad, y las cuestiones jurídicas y políticas, comprendida la formación interna y la creación de capacidad;

b) La práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tocante a cooperar y colaborar con otros órganos de supervisión del cumplimiento de los tratados debe ser un buen ejemplo para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales en todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) Sobre el terreno, las entidades operacionales de las Naciones Unidas, con apoyo de los especialistas en cuestiones de género y coordinadas por comités interinstitucionales, deben redactar y compartir memorandos de entendimiento sobre metas a alcanzar en materia de igualdad entre los géneros en la elaboración de los programas y la ejecución de los proyectos.

La División para el Adelanto de la Mujer, en su condición de secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debe desempeñar un papel especialmente activo en lo que se refiere a generar nuevas ideas, formular propuestas prácticas y promover la aplicación constructiva de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales.

El fomento de la capacidad exige además reconocer la importancia de colaborar con las comisiones nacionales, las instituciones nacionales para el adelanto de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones no gubernamentales femeninas, y de establecer asociaciones con ellas.

Es menester instaurar estructuras de rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género o reforzarlas mediante mecanismos institucionales y una cultura de gestión. A este respecto, se alienta al Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género a que:

a) Prepare un catálogo de medidas de rendición de cuentas, incluidos indicadores de desempeño, para supervisar y evaluar los avances en la incorporación de la perspectiva de género, tanto por lo que se refiere a los programas como a los recursos;

b) Establezca una base de referencia para medir el grado de consecución de la incorporación de la perspectiva de género determinando algunos indicadores básicos que habrán de utilizar todos los departamentos y entidades;

c) Informe regularmente al respecto, entre otros a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

E. La incorporación de la perspectiva de género y el seguimiento integrado de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas

Para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el seguimiento integrado, el examen y la evaluación de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, el Consejo insta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a:

a) Aplicar una perspectiva de género a todos los seguimientos de conferencias y, cuando convenga, ajustar conforme a ello sus actividades de ejecución, entre otras cosas mediante proyectos destinados específicamente a la mujer;

b) Utilizar con eficacia el análisis de géneros para determinar las distintas consecuencias de la ejecución en las mujeres y los hombres y orientar la ejecución hacia la igualdad entre los géneros.

El coordinador residente debe desempeñar una función esencial en la elaboración de un planteamiento coherente de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales de las Naciones Unidas relativas al seguimiento sobre el terreno de las conferencias, entre otras cosas, mediante notas sobre la estrategia del país, allá donde existan. Se debe velar por que se establezca una estrecha cooperación entre el coordinador residente, los asesores regionales de programas del UNIFEM, los centros de coordinación del PNUD para cuestiones relacionadas con el género y otras organizaciones y otros fondos y programas de las Naciones Unidas.

Todos los especialistas y centros de coordinación encargados de cuestiones de género de las Naciones Unidas sobre el terreno, comprendidos los asesores regionales de programas del UNIFEM, deben:

a) Entablar un diálogo político en las áreas sectoriales a fin de determinar los aspectos comunes y complementarios de las cuestiones esenciales señaladas en la Plataforma de Acción de Beijing y las conclusiones de otras conferencias de las Naciones Unidas;

b) Facilitar el establecimiento de vínculos entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y todas las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones no gubernamentales femeninas, y las instituciones y procesos que participan en la aplicación de lo decidido en las conferencias de las Naciones Unidas.

Se debe perseguir una mayor interacción entre la División para el Adelanto de la Mujer, el INSTRAW, el UNIFEM y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, como las comisiones nacionales, las instituciones nacionales y todas las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones no gubernamentales femeninas y los institutos de investigación pertinentes."

B. Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento

5. En su sesiones 23ª, 24ª, 33ª y 35ª, celebradas los días 11, 18 y 21 de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión de las aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento (tema 4 b) del programa). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1997/SR.23, 24, 33 y 35). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento (E/1997/70).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Gerhard Walter Henze (Alemania), presentó el proyecto de conclusiones convenidas sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento (E/1997/L.40).
7. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenidas en su forma corregida durante el debate, cuyo texto es el siguiente:

Conclusiones convenidas 1997/3

"El Consejo Económico y Social toma nota del informe del Secretario General sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento (E/1997/70) y de las sugerencias que en él se formulan con objeto de mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el campo de los recursos hídricos.

El Consejo observa con gran preocupación que más de una quinta parte de la población mundial no tiene acceso a agua potable y más de la mitad de la humanidad carece de servicios de saneamiento apropiados. Reitera su recomendación² de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas asignen un alto grado de prioridad al fortalecimiento de sus actividades y su cooperación en esas esferas de actividad.

El Consejo toma nota de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su quinto período de sesiones, y la Asamblea General, en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, examinaron los recursos hídricos como cuestión de alta prioridad. El Consejo acoge con beneplácito la resolución S-19/2, aprobada por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, de pedir que, basándose en los principios e instrumentos vigentes, acuerdos y programas de acción, se entable un diálogo bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se inicie en su sexto período de sesiones, a fin de lograr el consenso respecto de las medidas que es necesario adoptar y, en particular, de los medios de aplicación y los resultados tangibles, para considerar la posibilidad de instituir un método estratégico para llevar a la práctica todos los aspectos relacionados con el uso sostenible del agua dulce con fines sociales y económicos, incluidos, entre otros, el agua apta para el consumo y los servicios de saneamiento, el agua para el regadío, el reciclado, la ordenación de aguas residuales y la función importante que cabe al agua dulce en los ecosistemas naturales³. La Asamblea General declaró además que tal proceso intergubernamental sólo podría ser fructífero si la comunidad internacional diera muestras de estar realmente empeñada en proporcionar más recursos financieros a fin de lograr los objetivos de esta iniciativa³. El Consejo destaca la importancia de la función de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de los recursos hídricos.

² Véase la resolución 1995/46 del Consejo Económico y Social.

³ Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 35.

El Consejo Económico y Social toma nota de los mecanismos de cooperación y coordinación establecidos por conducto del Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos y otros mecanismos entre organizaciones concretas y recomienda que éstos adopten medidas adicionales encaminadas a racionalizar sus programas y actividades. El Consejo insta al Subcomité del CAC a que analice detalladamente las actividades que están llevando a cabo las organizaciones del sistema y sus interrelaciones y prepare un informe sobre el tema para fines de 1997. El informe constituiría una aportación útil al proceso preparatorio del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Consejo recomienda además que las comisiones regionales adopten medidas para intensificar su participación en los períodos de sesiones del Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos con objeto de incorporar las perspectivas regionales necesarias a la labor del Subcomité.

El Consejo Económico y Social destaca la gravedad del problema del fomento de la capacidad de los países en desarrollo e insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que asignen una elevada prioridad a programas y actividades encaminados a prestar apoyo a ese respecto. Toma nota de la conclusión de la evaluación general de los recursos de agua dulce del mundo (E/CN.17/1997/9), presentada a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones, en el sentido de que en la mayoría de países hay una tremenda falta de capacidad para facilitar datos exactos sobre la cantidad y la calidad del agua, y de que, a pesar de la existencia de importantes programas, el apoyo internacional a las actividades relacionadas con la gestión de la información sigue estando fragmentado y siendo insuficiente. El Consejo acoge con beneplácito la recomendación formulada por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones al efecto de fortalecer la capacidad de los gobiernos y de las instituciones internacionales para reunir y utilizar la información, incluidos datos científicos, sociales y ambientales, a fin de facilitar la evaluación y ordenación integradas de los recursos hídricos, y fomentar la cooperación regional e internacional en materia de difusión e intercambio de información mediante métodos de cooperación entre instituciones de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y centros de protección del medio ambiente. A ese respecto, la asistencia técnica a países en desarrollo seguirá siendo un factor importante⁴. El Consejo considera asimismo que, debido a la falta de datos, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, se necesita una actualización y una revaluación de los recursos hídricos del mundo. Habida cuenta de la gravedad de la situación en cuanto a los efectos de la eliminación de sustancias tóxicas, incluida la contaminación por arsénico de los suministros de agua potable, y de los contaminantes orgánicos persistentes en los recursos hídricos, el Consejo recomienda que se preste mayor atención a esas cuestiones. La labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe realizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 18 del Programa 21 y otros capítulos pertinentes⁵.

⁴ Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 34 f).

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Capítulo V

SERIE DE SESIONES DE CARÁCTER GENERAL

A. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas

1. En las sesiones 29ª, 30ª, 37ª y 42ª de su período de sesiones sustantivo, celebradas los días 15, 17, 22 y 25 de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas (tema 5 del programa). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1997/SR.29, 30, 37 y 42). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 19 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (A/52/113-E/1997/18);

b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (A/52/132-E/1997/57);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación de 1996 del Consejo relativas a la erradicación de la pobreza (E/1997/58);

d) informe del Secretario General (E/1997/73);

e) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/1997/NGO/4).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

2. En relación con el tema 5 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/42, 1997/60 y 1997/61 y adoptó la decisión 1997/302.

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

3. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de decisión (E/1997/L.42) titulado "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", presentado tras la celebración de consultas oficiosas.

4. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/42 del Consejo.

Erradicación de la pobreza

5. En su 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1997/L.54) titulado "Erradicación de la pobreza", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Juan Somavía (Chile), tras la celebración de consultas oficiosas. Véase la resolución 1997/60 del Consejo.

Período de sesiones del Consejo Económico y Social de 1998 sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas

6. En su 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1997/L.55) titulado "Período de sesiones del Consejo Económico y Social de 1998 sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Juan Somavía (Chile), tras la celebración de consultas oficiosas. Véase la decisión 1997/302 del Consejo.

Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas

7. En su 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1997/L.57) titulado "Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), tras la celebración de consultas oficiosas. Véase la resolución 1997/61 del Consejo.

B. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

8. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (tema 6 del programa) en sus sesiones 25ª, 26ª, 28ª, 31ª a 33ª, 35ª, 37ª y 40ª a 42ª, celebradas los días 14, 15, 17 y 18 y del 21 al 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1997/SR.25, 26, 28, 31 a 33, 35, 37, y 40 a 42). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/6);

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (A/52/16)¹;

c) Nota del Secretario General en la que se transmiten las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/51/655-E/1996/105) titulado "Examen de los recursos financieros asignados a organizaciones no gubernamentales por el sistema de las Naciones Unidas para la realización de sus actividades" (A/52/114-E/1997/46);

d) Nota del Secretario General en la que se transmiten las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/51/636-E/1996/104) titulado "Coordinación de los marcos de política y de programación con miras a una cooperación más eficaz para el desarrollo" (A/52/115-E/1997/47);

e) Informe del Secretario General sobre las posibilidades de reforzar la coordinación de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía en el ámbito del Comité Administrativo de Coordinación (A/52/175-E/1997/75);

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/52/16).

- f) Carta de fecha 30 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Kirguisia ante las Naciones Unidas relativa a la proclamación del año 2000 como año internacional de las montañas (E/1997/3);
- g) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1996 (E/1997/7);
- h) Carta de fecha 5 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas relativa a la proclamación del año 2001 como el año internacional de los voluntarios (E/1997/11);
- i) Carta de fecha 6 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas relativa a la proclamación del año 2000 como el año internacional de acción de gracias (E/1997/12);
- j) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1996 (E/1997/54);
- k) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (E/1997/62);
- l) Nota del Secretario General sobre el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (E/1997/63);
- m) Carta de fecha 19 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Conferencias (E/1997/84);
- n) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de informática (E/1997/88);
- o) Carta de fecha 27 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas relativa a la cuestión de la proclamación del año 2000 como el año internacional de la cultura de la paz (E/1997/93);
- p) Nota de la Secretaría sobre el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1998 y 1999 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1997/L.18 y Add.1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En relación con el tema 6 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/1, 1997/43 a 1997/47 y 1997/52 y adoptó las decisiones 1997/299 a 1997/301, 1997/303 y 1997/304.

1. Informes de los órganos de coordinación

Informes de los órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social

10. En la 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo tomó nota del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1996 (E/1997/54 y Corr.1). Véase la decisión 1997/300 del Consejo.

2. Coordinación multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

Tabaco o salud

11. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de Bangladesh presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.34) titulado "Tabaco o salud". Posteriormente, el representante de Túnez se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del representante de Bangladesh, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución.

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

13. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (E/1997/62). Véase la decisión 1997/303 del Consejo.

3. Cooperación internacional en materia de informática

La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

14. En la 28ª sesión, celebrada el 15 de julio, el representante de la República Checa, en nombre de Albania*, Andorra*, Angola*, Antigua y Barbuda*, la Arabia Saudita*, Argelia*, la Argentina, Armenia*, Australia, Azerbaiyán*, las Bahamas*, Bahrein*, Bangladesh, Barbados*, Belice*, Benin*, Bhután*, Bolivia*, Bosnia y Herzegovina*, Botswana*, el Brasil, Brunei Darussalam*, Bulgaria*, Burkina Faso*, Burundi*, Cabo Verde, Camboya*, el Camerún*, el Canadá, Chad*, Chile, China, Chipre*, Colombia, las Comoras*, el Congo, Costa Rica*, Côte d'Ivoire, Croacia*, Cuba, Djibouti, Dominica*, el Ecuador*, Egipto*, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos*, Eritrea*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, los Estados Unidos de América, Etiopía*, la ex República Yugoslava de Macedonia*, la Federación de Rusia, Fiji*, Filipinas, Francia, el Gabón, Gambia, Ghana*, Granada*, Guatemala*, Guinea*, Guinea-Bissau*, Guyana, Haití*, Honduras*, Hungría*, Indonesia*, el Irán (República Islámica del)*, el Iraq*, las Islas Marshall*, las Islas Salomón*, Italia*, la Jamahiriya Árabe Libia*, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazakstán*, Kenya*, Kirguistán, Kuwait*, Lesotho*, Letonia, el Líbano, Liberia*, Liechtenstein*, Lituania*, Madagascar*, Malasia, Malawi*, Malí*, Malta*, Marruecos*, Mauricio*, Mauritania*, México, Micronesia

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

(Estados Federados de)*, Mongolia*, Mozambique, Myanmar*, Namibia*, Nepal*, Nicaragua, el Níger*, Nigeria*, Noruega*, Nueva Zelandia*, Omán*, el Pakistán*, Palau*, Panamá*, Papua Nueva Guinea*, el Paraguay*, el Perú*, Polonia, Qatar*, la República Árabe Siria*, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo*, la República Democrática Popular Lao*, la República de Moldova*, la República Dominicana*, la República Popular Democrática de Corea*, la República Unida de Tanzania*, Rumania, Rwanda*, Saint Kitts y Nevis*, Samoa*, San Marino*, Santa Lucía*, San Vicente y las Granadinas*, el Senegal*, Seychelles*, Sierra Leona*, Singapur*, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suriname*, Swazilandia*, Tailandia, Tayikistán*, el Togo, Trinidad y Tabago*, Túnez, Turkmenistán*, Turquía, Ucrania*, Uganda, el Uruguay*, Uzbekistán*, Vanuatu*, Venezuela*, Viet Nam*, el Yemen*, Zambia y Zimbabwe*, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.28) titulado "La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados". Posteriormente, Portugal*, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/1 del Consejo.

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Luxemburgo formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

4. Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía

Informe del Secretario General sobre las posibilidades de reforzar la coordinación de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía en el ámbito del Comité Administrativo de Coordinación

17. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las posibilidades de reforzar la coordinación de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía en el ámbito del Comité Administrativo de Coordinación (A/52/175-E/1997/75). Véase la decisión 1997/304 del Consejo.

5. El Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

18. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de Luxemburgo, en nombre del Japón, Sudáfrica y los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.36) titulado "Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)". Posteriormente, el Congo, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, México, Mozambique, Noruega*, y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que dice lo siguiente:

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

"El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1994/24, de 26 de julio de 1994, 1995/2, de 3 de julio de 1995, y 1996/47, de 26 de julio de 1996,

Tomando nota con preocupación de la continua propagación del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en particular de las defunciones asociadas con el VIH/SIDA en 1996, que representan alrededor del 25% de la mortalidad total relacionada con el VIH desde el comienzo de la epidemia, de las graves repercusiones en las perspectivas de desarrollo y de las consecuencias cada vez más graves para las personas, los hogares y la sociedad,

Reconociendo que mujeres y hombres resultan afectados de manera diferente y que en 1996 casi la mitad de las nuevas infecciones afectaron a mujeres,

Observando también con preocupación la situación cada vez más dramática de millones de niños de todo el mundo que viven amenazados por la epidemia de VIH/SIDA, y acogiendo con satisfacción el tema de la Campaña Mundial contra el SIDA, 1997: Los niños en un mundo con SIDA,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y de sus organizaciones copatrocinadoras durante el primer año completo de funcionamiento del Programa, y reconociendo los continuos esfuerzos desplegados por los gobiernos en respuesta al VIH/SIDA a nivel nacional, así como el apoyo financiero que los países han prestado a esos esfuerzos,

Observando que el Programa, establecido con objeto de dar una respuesta coordinada de las Naciones Unidas a la epidemia, constituye un ejemplo importante en los actuales esfuerzos de reforma de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa (E/1997/63) que reseña las actividades en materia de VIH/SIDA de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y acogiendo con beneplácito la mayor participación del Secretario General en la respuesta al VIH/SIDA y su apoyo al Programa,

1. Insta a los copatrocinadores y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan su compromiso con la respuesta a la epidemia integrando componentes relativos al VIH/SIDA en todas sus actividades operacionales a nivel mundial, regional y de país y en sus actividades complementarias de las conferencias mundiales;

2. Pide a las organizaciones copatrocinadoras y al Programa que impartan orientaciones claras al personal en los países acerca del papel y las funciones de los grupos temáticos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus respectivas funciones en la prestación de asistencia técnica, y que informen a sus respectivos órganos rectores y a la Junta Coordinadora del Programa de las medidas adoptadas a este respecto;

3. Pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que garanticen la coordinación eficaz de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA en el ámbito del sistema de coordinadores residentes, e invita a

los organismos especializados a que contribuyan a garantizar esa coordinación;

4. Insta a las organizaciones copatrocinadoras a que compartan los costos relacionados con el apoyo administrativo para el funcionamiento eficaz de los grupos temáticos en el marco del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas;

5. Hace un llamamiento a los gobiernos y a los copatrocinadores, y alienta a otros actores interesados, para que amplíen sus actividades programáticas en el sector del VIH/SIDA con objeto de abordar todos los aspectos de la epidemia, en particular sus dimensiones sociales y económicas;

6. Insta a todos los donantes a que mantengan su apoyo al Programa, y a los que no aportan una contribución sustancial, a que lo aumenten, concediendo prioridad a la financiación del presupuesto básico antes de hacer contribuciones para fines especificados, con objeto de asegurar su financiación sostenible;

7. Acoge con satisfacción el apoyo prestado por donantes no tradicionales e insta a los otros países en condiciones de hacerlo a que contribuyan al Programa;

8. Pide al Secretario General que transmita al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe completo preparado por el Director Ejecutivo del Programa en colaboración con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base del informe bienal relativo al VIH/SIDA que aparecerá en 1998, acerca de los progresos realizados en la respuesta al VIH/SIDA y de sus repercusiones en los países afectados."

19. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.46), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/1997/L.36.

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1997/L.46. Véase la resolución 1997/52 del Consejo.

21. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1997/L.46, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1997/L.36.

6. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

22. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (tema 6 f)) en su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una reseña del debate (E/1997/SR.40). El Consejo no adoptó medidas con respecto al tema.

7. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

Calendario de conferencias y reuniones para 1998 y 1999 en las esferas económica y social y esferas conexas

23. En su 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1998 y 1999 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1997/L.18 y Add.1). Véase la decisión 1997/301 del Consejo.

8. Universidad de las Naciones Unidas

Informe de la Universidad de las Naciones Unidas

24. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.38) titulado "Universidad de las Naciones Unidas".

25. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), revisó oralmente el proyecto de resolución sobre la base de consultas oficiosas.

26. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Véase la resolución 1997/43 del Consejo.

9. Proclamación de años internacionales

Proclamación del año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios

27. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante del Japón en nombre de Alemania, la Argentina, Armenia*, Australia, Austria*, Bangladesh, Bélgica*, el Canadá, Colombia, el Congo, Costa Rica*, Djibouti, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Honduras*, Hungría*, Indonesia*, Irlanda*, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Mauricio*, México, Micronesia (Estados Federados de)*, Mozambique, Nepal*, Nicaragua, los Países Bajos, el Perú*, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania*, Rumania, el Senegal*, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Zambia y Zimbabwe*, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.24/Rev.1) titulado "Proclamación del año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios". Posteriormente, Dinamarca*, el Ecuador*, Haití*, Israel*, Kirguistán*, Namibia*, el Pakistán*, Polonia, Portugal*, Swazilandia* y Ucrania*, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

28. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), revisó oralmente el proyecto de resolución sobre la base de consultas oficiosas.

29. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Véase la resolución 1997/44 del Consejo.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Proclamación de un año internacional de las montañas

30. En la 31ª sesión, celebrada el 17 de julio, el observador de Kirguistán*, en nombre del Afganistán*, Alemania, Andorra*, la Argentina, Armenia*, Austria*, Azerbaiyán*, Bangladesh, Bhután*, el Brasil, Camboya*, el Canadá, China, el Congo, Djibouti, Eslovenia*, la ex República Yugoslava de Macedonia*, Francia, Georgia*, Guyana, Italia*, Jamaica, Jordania, Kazajstán*, Kirguistán*, el Líbano, Liechtenstein*, Mónaco*, Mongolia*, Nepal*, el Perú*, la República de Moldova*, Rumania, Suiza*, Tailandia, Tayikistán*, Turkmenistán*, Turquía, Ucrania* y Uzbekistán*, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.31) titulado "Proclamación de un año internacional de las montañas". Posteriormente, Colombia, el Japón, el Pakistán* y Polonia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo del resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

32. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/45 del Consejo.

Proclamación de años internacionales

33. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.32), titulado "Proclamación de años internacionales".

34. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

35. En la misma sesión, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución hasta la continuación del período de sesiones del Consejo.

El año 2000: Año Internacional de Acción de Gracias

36. En la 31ª sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de la Argentina, en nombre de la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica*, Côte d'Ivoire, El Salvador, los Estados Unidos de América, Filipinas, Guyana, Kenya*, Kirguistán*, Nicaragua, el Paraguay*, Swazilandia* y el Uruguay*, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.35) titulado "El año 2000: Año Internacional de Acción de Gracias". Posteriormente, el Ecuador*, Honduras*, Liberia*, Polonia, Trinidad y Tabago*, Túnez y Venezuela* se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. En su 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Krim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

38. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase resolución 1997/46 del Consejo.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz

39. En la 31ª sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Côte d'Ivoire, en nombre de Argelia*, la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto*, El Salvador, Etiopía*, el Gabón, Ghana*, Guatemala*, Guinea*, Haití*, Israel*, Jamaica, Kenya*, Marruecos*, Mozambique, Namibia*, Nigeria*, el Perú*, la República Democrática del Congo*, la República Unida de Tanzania*, el Senegal*, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia*, el Togo, Túnez, Turquía, Uganda, el Uruguay*, Venezuela*, Zambia y Zimbabwe*, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.37), titulado "Proclamación del año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de la Paz". Posteriormente, Cuba se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

40. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

41. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/47 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

42. En la 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos examinados en relación con las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones. Véase la decisión 1997/299 del Consejo.

C. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios

1. Cuestiones económicas y ambientales

43. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó los informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios: cuestiones económicas y ambientales (temas 7 a) y b) del programa) en las sesiones 32ª, 34ª, 35ª, 37ª y 42ª, celebradas los días 17, 18, 21, 22 y 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1997/SR.32, 34, 35, 37 y 42). El Consejo tuvo ante sí los documentos que se indican a continuación:

a) Carta de fecha 19 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (A/52/113-E/1997/18);

b) Informe del Secretario General sobre la Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (A/52/181-E/1997/77);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la UNCTAD titulado "Comercio y medio ambiente:

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

progresos concretos alcanzados y algunas cuestiones pendientes" (A/S-19/4-E/1997/13 y Add.1);

d) Carta de fecha 21 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y el Japón ante las Naciones Unidas (A/S-19/7-E/1997/19);

e) Carta de fecha 31 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (A/S-19/8-E/1997/20);

f) Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21 (A/S-19/14-E/1997/60);

g) Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1997/16);

h) Informe de la Comisión de Estadística sobre su 29° período de sesiones (E/1997/24)²;

i) Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30° período de sesiones (E/1997/25)³;

j) Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su quinto período de sesiones (E/1997/29)⁴;

k) Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/1997/31)⁵;

l) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 31° período de sesiones (E/1997/35)⁶;

m) Informe del Secretario General sobre la 14ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1997/52);

n) Informe del Secretario General sobre protección del consumidor (E/1997/61);

o) Informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1997/82);

p) Carta de fecha 6 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1997/83);

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 4 (E/1997/24).

³ Ibíd., Suplemento No. 5 (E/1997/25).

⁴ Ibíd., Suplemento No. 9 (E/1997/29).

⁵ Ibíd., Suplemento No. 11 (E/1997/31).

⁶ Ibíd., Suplemento No. 15 (E/1997/35).

q) Informe del Secretario General sobre la 13ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (E/1997/86);

r) Carta de fecha 28 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Asamblea General (E/1997/95);

s) Nota del Secretario General que contiene un compendio de proyectos de propuestas de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que exigen la atención del Consejo o la adopción de medidas por su parte (E/1997/L.23 y Add.1 y 2);

t) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 19º período de sesiones (E/1997/L.25)⁷;

u) Extracto del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 16º período de sesiones (E/1997/L.26)⁸.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

44. En relación con los incisos a) y b) del tema 7, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/2, 1997/3, 1997/53, 1997/62, 1997/63 y 1997/65 y las decisiones 1997/213, 1997/219 a 1997/223, 1997/292 y 1997/305 a 1997/308.

Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones (E/1997/24)

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones y programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión

45. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones y programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1997/24, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/219 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30º período de sesiones (E/1997/25)

Migración internacional y desarrollo

46. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Migración internacional y desarrollo" recomendado por la Comisión de Población y Desarrollo (E/1997/25, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/2 del Consejo.

⁷ Para el informe final, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25).

⁸ Para el informe final, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8).

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30° período de sesiones y programa provisional y documentación del 31° período de sesiones de la Comisión

47. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30° período de sesiones y programa provisional y documentación del 31° período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Población y Desarrollo (E/1997/25, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/220 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/1997/31)

Ciencia y tecnología para el desarrollo

48. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo" recomendado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1997/31, cap. I, secc. A).

49. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo acerca de las enmiendas del proyecto de resolución que se habían convenido durante consultas oficiosas.

50. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en su versión oralmente revisada. Véase la resolución 1997/62 del Consejo.

Elección de los miembros de la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo distintos del Presidente

51. En la 42ª sesión celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión I titulado "Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente", recomendado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1997/31, cap. I, secc. B).

52. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo acerca de las enmiendas del proyecto de decisión que se habían convenido durante consultas oficiosas.

53. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión en su versión oralmente revisada. Véase la decisión 1997/305 del Consejo.

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones y el programa provisional y documentación del cuarto período de sesiones de la Comisión

54. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión II titulado "Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación del cuarto período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1997/31, cap. I, secc. B).

55. En la misma sesión, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh) informó al Consejo acerca de las enmiendas del proyecto de resolución que se habían convenido en consultas oficiosas.

56. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión en su versión oralmente revisada. Véase la decisión 1997/306 del Consejo.

Recomendación contenida en el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1997/16)

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

57. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", recomendado por el Comité (E/1997/16, cap. I). Véase la resolución 1997/3 del Consejo.

Otras recomendaciones

Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos

58. En la cuarta sesión, celebrada el 1º de mayo, el Consejo decidió que la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas en enero de 1998. Véase la decisión 1997/213 del Consejo.

14ª y 15ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

59. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo hizo suya la recomendación de la 14ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico relativa a la convocación de la 15ª Conferencia y pidió al Secretario General que adoptara medidas para poner en práctica las demás recomendaciones de la 14ª Conferencia (E/1997/52, párrs. 17 a) y b)). Véase la decisión 1997/221 del Consejo.

14ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

60. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo hizo suya la recomendación de la 13ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas sobre la convocación de la 14ª Reunión (E/1997/86, párr. 75). Véase la decisión 1997/222 del Consejo.

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 31º período de sesiones

61. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo hizo suyas las recomendaciones relativas a la lista de países menos adelantados que figura en los incisos a) y b) del párrafo 240 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 31º período de sesiones (E/1997/35). Véase la decisión 1997/223 del Consejo.

Sexta y Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América

62. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo hizo suya la recomendación de la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América sobre la convocación de la Séptima Conferencia y pidió al Secretario General que promoviera un diálogo permanente entre los Estados miembros y otros interesados para asegurar que se pusieran en práctica las

resoluciones de la Sexta Conferencia (E/1997/82, párrs. 21 a) y b)). Véase la decisión 1997/292 del Consejo.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas

63. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.43) titulado "Renovación del mandato del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes". Posteriormente se informó al Consejo que, de conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social, la República Unida de Tanzania* patrocinaba el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

64. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), hizo una declaración y presentó un proyecto de decisión titulado "Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas".

65. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/307 del Consejo.

66. A la luz de la declaración formulada por su Vicepresidente, Sr. Chowdhury (Bangladesh), el Consejo convino en postergar el examen del proyecto de resolución E/1997/L.43.

Protección del consumidor

67. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.39) titulado "Protección del consumidor".

68. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), revisó oralmente el proyecto de resolución sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el tema.

69. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su versión oralmente revisada. Véase la resolución 1997/53 del Consejo.

70. Tras la aprobación del proyecto de resolución, se informó al Consejo que la Argentina, Filipinas, Finlandia, el Japón, el Líbano, Malasia, la República de Corea, Sudáfrica y Suecia habrían deseado copatrocinar el proyecto de resolución.

Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques

71. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.49) titulado "Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

composición abierta sobre los bosques", preparado como resultado de la consultas officiosas celebradas sobre ese tema.

72. Se publicó con la signatura E/1997/L.59 una declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

73. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán propuso enmiendas al proyecto de resolución.

74. Se informó al Consejo que las consecuencias para el presupuesto por programas contenidas en el documento E/1997/L.59 no se aplicaban a la versión revisada del proyecto de resolución propuesto.

75. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1997/L.49 en su versión revisada. Véase la resolución 1997/65 del Consejo.

76. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), la Federación de Rusia, el Brasil, los Estados Unidos de América y el Canadá hicieron declaraciones.

Programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 y futuros métodos de trabajo de la Comisión

77. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó el proyecto de resolución (E/1997/L.50) titulado "Programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 y futuros métodos de trabajo de la Comisión", preparado sobre la base de las consultas officiosas celebradas sobre ese tema.

78. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/63 del Consejo.

79. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Australia y los Estados Unidos de América y el observador de Noruega hicieron declaraciones.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con los informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios: cuestiones económicas y ambientales

80. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo, a propuesta de su Presidente, tomó nota de los documentos examinados en relación con los informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios: cuestiones económicas y ambientales. Véase la decisión 1997/308 del Consejo.

2. Cuestiones sociales

81. El Consejo examinó las cuestiones sociales (tema 7 c) del programa) en las sesiones 35ª a 37ª, 39ª y 42ª de su período de sesiones sustantivo, celebradas los días 21 a 23 y 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1997/SR.35 a 37, 39 y 42). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Compendio de proyectos de propuestas de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que exigen la atención del Consejo o la adopción de medidas por parte de él (E/1997/L.23 y Add.1 y 2);

Adelanto de la mujer

b) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41° período de sesiones (E/1997/27)⁹;

c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 17° período de sesiones (E/1997/53);

d) Informe del Secretario General sobre los medios de mejorar la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar la labor continua de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/1997/64);

e) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I por el Consejo Económico y Social (E/1997/NGO/3);

Desarrollo social

f) Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados en la puesta en práctica de todos los objetivos de la educación para todos (A/52/183-E/1997/74);

g) Informe sobre la situación social en el mundo, 1997 (E/1997/15);

h) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35° período de sesiones (E/1997/26)¹⁰;

i) Informe del Secretario General sobre la cooperación de las Naciones Unidas con el Gobierno de Portugal en la organización de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, que se celebrará en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998 (E/1997/103);

j) Carta de fecha 10 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Secretario de Estado para la Juventud de Portugal (E/1997/104);

Prevención del delito y justicia penal

k) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones (E/1997/30)¹¹;

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27).

¹⁰ Ibíd., Suplemento No. 6 (E/1997/26).

¹¹ Se publicará como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 10 (E/1997/30).

Estupefacientes

l) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 40° período de sesiones (E/1997/28)¹²;

m) Informe de la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas sobre su primer período de sesiones (E/1997/48);

n) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1996 (E/1997/56);

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

o) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1997/17).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

82. En relación con el tema 7 c) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/16 a 1997/41, 1997/55, 1997/56 y 1997/64 y las decisiones 1997/227 a 1997/239.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41° período de sesiones (E/1997/27)

La mujer palestina

83. En su 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución I, titulado "La mujer palestina", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/27, cap. I, secc. A). El proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 44º votos contra 1. Véase la resolución 1997/16 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente¹³:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, India, Islandia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Mozambique, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

¹² Ibíd., Suplemento No. 8 (E/1997/28).

¹³ Posteriormente, la delegación de Jamaica indicó que si hubiera estado presente en la votación habría votado a favor del proyecto de resolución.

84. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing

85. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Conclusiones convenidas en relación con las esferas de especial preocupación", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/27, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/17 del Consejo.

Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

86. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/27, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/227 del Consejo.

Labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que se encargan del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas

87. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Comisiones orgánicas", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/27, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/228 del Consejo.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión

88. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/27, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/229 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones (E/1997/26)

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

89. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/26, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/18 del Consejo.

Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

90. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1997/26, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/19 del Consejo.

Los niños con discapacidad

91. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Los niños con discapacidad", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1997/26, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/20 del Consejo.

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, incluida una Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud

92. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución IV, titulado "Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, incluida una Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1997/26, cap. I, secc. A).

93. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el observador de Portugal* presentó enmiendas al proyecto de resolución (E/1997/L.29).

94. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV con las enmiendas introducidas. Véase la resolución 1997/55 del Consejo.

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

95. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/26, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/21 del Consejo.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión

96. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1997/26, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/230 del Consejo.

Nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

97. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo decidió nombrar a los candidatos propuestos para miembros del Consejo de Administración del

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la decisión 35/101 de la Comisión de Desarrollo Social (E/1997/26, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1997/231 del Consejo.

Primera reunión regional convocada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para evaluar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

98. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el representante del Brasil, en nombre de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador*, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Haití*, Jamaica, México, el Perú*, Portugal*, el Uruguay* y Venezuela*, presentó el proyecto de resolución titulado "Primera reunión regional convocada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para evaluar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social" (E/1997/L.41).

99. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/56 del Consejo.

100. Antes y después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Luxemburgo formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea; después de la aprobación, el representante del Canadá formuló una declaración.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones (E/1997/30)

Seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada

101. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/30, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/22 del Consejo.

Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

102. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/30, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/23 del Consejo.

Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer

103. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la Asamblea General para su

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

aprobación (E/1997/30, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/24 del Consejo.

Cooperación internacional contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales

104. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Cooperación internacional contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/30, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/25 del Consejo.

Cooperación internacional en asuntos penales

105. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Cooperación internacional en asuntos penales", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la Asamblea General para su aprobación (E/1997/30, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/26 del Consejo.

Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal

106. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/27 del Consejo.

Medidas para el control de las armas de fuego a los efectos de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública

107. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Medidas para el control de las armas de fuego a los efectos de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/28 del Consejo.

Medidas para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de vehículos automotores

108. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Medidas para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de vehículos automotores", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/29 del Consejo.

Administración de la justicia de menores

109. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Administración de la justicia de menores", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/30 del Consejo.

Víctimas de delitos y del abuso de poder

110. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Víctimas de delitos y del abuso de poder", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/31 del Consejo.

Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

111. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/32 del Consejo.

Elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: reglas y normas

112. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: reglas y normas", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/33 del Consejo.

Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública

113. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/34 del Consejo.

Cooperación técnica y servicios internacionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

114. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Cooperación técnica y servicios de internacionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/35 del Consejo.

Cooperación internacional para mejorar las condiciones penitenciarias

115. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución X, titulado "Cooperación internacional para mejorar las condiciones penitenciarias", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/36 del Consejo.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones, programa provisional y documentación para su séptimo período de sesiones y organización de los trabajos y temas para sus futuros período de sesiones

116. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y

Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones, programa provisional y documentación para su séptimo período de sesiones y organización de los trabajos y temas para sus futuros períodos de sesiones", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1997/30, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1997/232 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 40° período de sesiones (E/1997/28)

Examen del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas existentes y de conformidad con los principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas

117. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Examen del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas existentes y de conformidad con los principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Las consecuencias para el presupuesto por programas se presentan en el anexo III del informe de la Comisión (E/1997/28).

118. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/37 del Consejo.

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

119. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/38 del Consejo.

Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores

120. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/39 del Consejo.

Idiomas de trabajo de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

121. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución IV, titulado "Idiomas de trabajo de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Las posibles consecuencias financieras del proyecto de resolución se exponen en el anexo IV del informe de la Comisión (E/1997/28).

122. En la misma sesión, el Presidente informó al Consejo de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas. En

consecuencia, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/64 del Consejo.

Aporte al fortalecimiento del Programa Mundial de Acción: estrategia antidrogas en el hemisferio americano

123. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución V, titulado "Aporte al fortalecimiento del Programa Mundial de Acción: estrategia antidrogas en el hemisferio americano", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/40 del Consejo.

124. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Cuba formuló una declaración.

Aplicación de medidas amplias contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores

125. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Aplicación de medidas amplias contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/41 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 41º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

126. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación para el 41º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/233 del Consejo.

Organización de la labor de la Comisión de Estupefacientes en su 41º período de sesiones

127. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Organización de la labor de la Comisión de Estupefacientes en su 41º período de sesiones", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/234 del Consejo.

Presupuesto por programas inicial para el bienio 1998-1999 y segunda y definitiva revisión del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

128. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión III, titulado "Presupuesto por programas inicial para el bienio 1998-1999 y segunda y definitiva revisión del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/235 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

129. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión IV, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/236 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

130. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión V, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1997/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/237 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas sobre su primer período de sesiones (E/1997/48)

Fechas del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas

131. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Fechas del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/1997/48, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/238 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas sobre su primer período de sesiones, y programa provisional del segundo período de sesiones

132. En la 36ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas sobre su primer período de sesiones, y programa provisional del segundo período de sesiones", recomendado por la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/1997/48, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/239 del Consejo.

3. Cuestiones relativas a los derechos humanos

133. El Consejo examinó las cuestiones relativas a los derechos humanos (tema 7 d)) del programa en sus sesiones 37ª a 40ª de su período de sesiones

sustantivo, celebradas los días 22 y 23 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1997/SR.37 a 40). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Declaración del Presidente de la delegación de Indonesia en el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social (A/52/256-E/1997/108);

b) Carta de fecha 11 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (E/1997/21);

c) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 14° y 15° (E/1997/22)¹⁴;

d) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 53° período de sesiones (E/1997/23)¹⁵;

e) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1997/87);

f) Carta de fecha 11 de julio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1997/102);

g) Carta de fecha 18 de julio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América (E/1997/105);

h) Declaración conjunta sobre la cuestión de la pena de muerte presentada por Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Malasia, Malawi, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, Singapur, Sudán, Swazilandia, Yemen y Zimbabwe (E/1997/106);

i) Carta de fecha 23 de julio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1997/107);

j) Compendio de proyectos de propuestas de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que exigen la atención del Consejo o la adopción de medidas por parte de él (E/1997/L.23 y Add.1 y 2);

k) Exposición sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social en el documento E/1997/L.23 y Add.2, presentada por el Secretario General en cumplimiento del artículo 31 del reglamento del Consejo (E/1997/L.44);

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 2 (E/1997/22).

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3 (E/1997/23).

1) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/1997/NGO/2).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

134. En relación con el tema 7 d), el Consejo aprobó las resoluciones 1997/49 a 1997/51 y las decisiones 1997/240 a 1997/291 y 1997/293.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de derechos humanos

135. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 14º y 15º (E/1997/22) y del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1997/87). Véase la decisión 1997/240 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 53º período de sesiones (E/1997/23)

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

136. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/49 del Consejo.

Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General

137. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/50 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

138. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", recomendado por la Comisión de los Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/51 del Consejo.

Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

139. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 1, titulado "Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación nominal por 27 votos a favor, 17 en contra y 4 abstenciones. Véase la decisión 1997/241 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente¹⁶:

Votos a favor: Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Cote d'Ivoire, Cuba, Djibouti, El Salvador, España¹⁷, India, Jamaica, Jordania, Líbano, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Votos en contra: Alemania, Australia, Belarús, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Filipinas, Gabón, República de Corea.

140. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante de Luxemburgo formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

141. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 2, titulado "Los derechos humanos y la extrema pobreza", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/242 del Consejo.

Los migrantes y los derechos humanos

142. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 3, titulado "Los migrantes y los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/243 del Consejo.

¹⁶ Posteriormente la delegación de Letonia indicó que si hubiera estado presente durante la votación habría votado en contra del proyecto de decisión.

¹⁷ Posteriormente, la delegación de España indicó que había intentado votar en contra del proyecto de decisión, no a favor.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

143. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 4, titulado "Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con los que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/244 del Consejo.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones

144. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 5, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/245 del Consejo.

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

145. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 6, titulado "La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/246 del Consejo.

Funcionarios de las Naciones Unidas

146. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 7, titulado "Funcionarios de las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/247 del Consejo.

Foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas

147. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 8, titulado "Un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/248 del Consejo.

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

148. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 9, titulado "Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo", recomendado por la

Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/249 del Consejo.

Los derechos humanos y los procedimientos temáticos

149. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 10, titulado "Los derechos humanos y los procedimientos temáticos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/250 del Consejo.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

150. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 11, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/251 del Consejo.

Personas internamente desplazadas

151. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 12, titulado "Personas internamente desplazadas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/252 del Consejo.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

152. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 13, titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/253 del Consejo.

Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos

153. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 14, titulado "Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/254 del Consejo.

Eliminación de la violencia contra la mujer

154. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 15, titulado "La eliminación de la violencia contra la mujer", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/255 del Consejo.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

155. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 16, titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/256 del Consejo.

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

156. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 17, titulado "Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/257 del Consejo.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

157. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 18, titulado "Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/258 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Camboya

158. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 19, titulado "Situación de los derechos humanos en Camboya", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/259 del Consejo.

Cuestión de la detención arbitraria

159. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 20, titulado "Cuestión de la detención arbitraria", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/260 del Consejo.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

160. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 21, titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/261 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Haití

161. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 22, titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/262 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Nigeria

162. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 23, titulado "Situación de los derechos humanos en Nigeria", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/263 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

163. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 24, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación

nominal por 24 votos a favor, 6 en contra y 18 abstenciones. Véase la decisión 1997/264 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Votos en contra: Bangladesh, China, Cuba, India, Malasia, Sudán.

Abstenciones: Belarús, Cabo Verde, Colombia, Djibouti, Filipinas, Gabón, Jordania, Letonia, Líbano, Mozambique, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en Bekaa occidental

164. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 25, titulado "Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en Bekaa occidental", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación nominal por 46 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Véase la decisión 1997/265 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, India, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Gabón.

Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

165. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 26, titulado "Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/266 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo*

166. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 27, titulado "Situación de los derechos humanos en el Zaire", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/267 del Consejo.

167. Después de la adopción del proyecto de decisión, el representante de Luxemburgo formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

168. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, a petición del representante del Sudán, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 28, titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación nominal por 31 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones. Véase la decisión 1997/268 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Uganda.

Votos en contra: China, Cuba, Sudán.

Abstenciones: Bangladesh, Djibouti, Filipinas, Gabón, India, Jordania, Líbano, Malasia, Mozambique, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

169. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 29, titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/269 del Consejo.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

170. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 30, titulado "Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/270 del Consejo.

* El 17 de mayo de 1997, el Estado Miembro denominado anteriormente Zaire pasó a denominarse "República Democrática del Congo".

Situación de los derechos humanos en Cuba

171. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 31, titulado "Los derechos humanos en Cuba", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación nominal por 20 votos a favor, 8 en contra y 21 abstenciones. Véase la decisión 1997/271 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Canadá, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía.

Votos en contra: Belarús, China, Cuba, India, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Zambia.

Abstenciones: Argentina, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Djibouti, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Jamaica, Jordania, Letonia, Líbano, Malasia, México, Mozambique, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez.

172. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante de Cuba formuló una declaración; después de su aprobación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

173. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 32, titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/272 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

174. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 33, titulado "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/273 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Rwanda

175. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 34, titulado "Situación de los derechos humanos en Ruanda", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/274 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y asistencia en la esfera de los derechos humanos

176. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 35, titulado "Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y asistencia en la esfera de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/275 del Consejo.

Derecho al desarrollo

177. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 36, titulado "Derecho al desarrollo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/276 del Consejo.

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

178. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 37, titulado "Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/277 del Consejo.

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia

179. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión 38, titulado "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B).

180. En la misma sesión, el Consejo examinó un proyecto de enmienda al proyecto de decisión (E/1997/L.47), presentado por los Estados Unidos de América. El proyecto de enmienda, oralmente revisado por el Secretario del Consejo, dice lo siguiente:

1. En el encabezamiento del segundo párrafo, sustitúyanse las palabras 'apoya la decisión de la Comisión de' por la palabra 'decide' y después de las palabras 'conferencia mundial', añádanse las palabras 'o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General'.

2. En el encabezamiento del tercer párrafo, sustitúyanse las palabras 'apoya también las siguientes recomendaciones de la Comisión' por las palabras 'encomienda también'.

3. En los apartados a) a d) y f) del tercer párrafo, cada vez que figuren las palabras 'conferencia mundial', añádanse después las palabras 'o el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General'.

4. En el apartado e) del tercer párrafo, después de las palabras 'la conferencia', añádanse las palabras 'o el período extraordinario de sesiones'.

5. En el último párrafo, después de las palabras 'conferencia mundial', añádanse las palabras 'o el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General'."

181. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, formularon declaraciones sobre el proyecto de enmienda los representantes de los Estados Unidos de América y Uganda, quienes pidieron que se sometiera a votación, así como el observador de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

182. En la misma sesión, después de escuchar las declaraciones formuladas por los representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de la Unión

Europea), el Canadá y Australia, el Consejo rechazó el proyecto de enmienda que figura en el documento E/1997/L.47 en votación nominal por 27 votos en contra, 1 a favor y 21 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos en contra: Argentina, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, Filipinas, Gabón, India, Jamaica, Jordania, Líbano, Malasia, México, Mozambique, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Zambia.

Votos a favor: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Australia, Belarús, Canadá, El Salvador, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia.

183. También en la 39ª sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 38, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos. Véase la decisión 1997/293 del Consejo.

184. Después de la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Derechos humanos y éxodos en masa

185. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 39, titulado "Derechos humanos y éxodos en masa", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/278 del Consejo.

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

186. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 40, titulado "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/279 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Burundi

187. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 41, titulado "Situación de los derechos humanos en Burundi", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/280 del Consejo.

Derechos del niño

188. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 42, titulado "Derechos del niño", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/281 del Consejo.

Los derechos humanos y el medio ambiente

189. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 43, titulado "Los derechos humanos y el medio ambiente", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/282 del Consejo.

Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos

190. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 44, titulado "Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión quedó adoptado en votación registrada por 29 votos contra 19 y 1 abstención. Véase la decisión 1997/283 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Cuba, China, Djibouti, El Salvador, Filipinas, Gabón, India, Jamaica, Jordania, Líbano, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Australia, Belarús, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Abstenciones: Argentina.

Prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y el niño

191. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 45, titulado "Prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y el niño", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/284 del Consejo.

El derecho a un juicio imparcial

192. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 46, titulado "El derecho a un juicio imparcial", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/285 del Consejo.

La cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

193. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 47, titulado "La cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/286 del Consejo.

Protección del patrimonio de los pueblos indígenas

194. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 48, titulado "Protección del patrimonio de los pueblos indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/287 del Consejo.

Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

195. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 49, titulado "Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/288 del Consejo.

Estudio de los derechos sobre tierras indígenas

196. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 50, titulado "Estudio de los derechos sobre tierras indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/289 del Consejo.

Organización de los trabajos del 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

197. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 51, titulado "Organización de los trabajos del 54º período de sesiones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/290 del Consejo.

Fechas de celebración del 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

198. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 52, titulado "Organización de los trabajos del 54º período de sesiones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1997/23, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/291 del Consejo.

*

* *

199. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de decisión aprobados por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos.

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones

200. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo examinó cuatro proyectos de decisión recomendados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 16º período de sesiones. El texto de los proyectos de decisión figuraba en el compendio de proyectos de propuestas de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (véase el documento E/1997/L.23 y Add.2). De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión, que se distribuyó como documento E/1997/L.44.

201. En la misma sesión, tras las declaraciones formuladas por los representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y el Canadá, así como por el representante del Servicio de Gestión de

Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Consejo acordó aplazar el examen de los cuatro proyectos de decisión hasta la continuación del período de sesiones.

D. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

202. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre (tema 8 del programa) en su 31ª sesión, celebrada el 17 de julio de 1997. En el acta resumida pertinente (E/1997/SR.31) figura una reseña del debate. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1997/96);

b) Informe del Secretario General sobre el examen de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar la asistencia humanitaria (E/1997/98).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

203. En relación con el tema 8 del programa, el Consejo aprobó la decisión 1997/218.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre.

204. En la 31ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo tomó nota de los informes examinados en relación con la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre. Véase la decisión 1997/218 del Consejo.

E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

205. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (tema 9 del programa) en las sesiones 40ª y 42ª, celebradas los días 23 y 25 de julio de 1997. En las actas resumidas pertinentes (E/1997/SR.40 y 42) figura una reseña del debate. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/52/159-E/1997/69);

b) Carta de fecha 9 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/52/179-E/1997/76);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/52/185);

d) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1997/81 y Add.1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

206. En relación con el tema 9 del programa, el Consejo aprobó la resolución 1997/66 y la decisión 1997/294.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

207. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Cuba, en nombre de Cuba, el Líbano, Namibia*, la República Árabe Siria*, la República Islámica del Irán*, la República Unida de Tanzania*, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia* y Túnez, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.48) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Ulteriormente China se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

208. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 28 votos contra ninguno y 18 abstenciones. Véase la resolución 1997/66 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:¹⁸

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, El Salvador, Filipinas, India, Jamaica, Jordania, Líbano, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

209. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹⁸ Posteriormente la delegación de Zambia dijo que si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino

210. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/51/159-E/1997/69). Véase la decisión 1997/294 del Consejo.

F. Cooperación regional

211. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional (tema 10 del programa) en sus sesiones 27ª, 28ª, 33ª, 34ª, 37ª y 39ª, celebradas los días 15, 18, 22 y 23 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1997/SR.27, 28, 33, 34 y 39). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1997/5);
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1997/40 y Add.1);
- c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en la región de África, 1996 (E/1997/41);
- d) Resumen del estudio económico de Europa, 1996 (E/1997/42);
- e) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1996 (E/1997/43);
- f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1997 (E/1997/44);
- g) Resumen de la evolución económica y social en la región de la CESPAC, 1996-1997 (E/1997/45);
- h) Nota del Secretario General sobre el proyecto para un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1997/51).

212. En su 27ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre la cuestión del examen y la reforma de las comisiones regionales. En el acta resumida correspondiente figura una relación de los debates (E/1997/SR.27).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

213. En relación con el tema 10 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/4 a 1997/15, 1997/48 y 1997/54 y las decisiones 1997/224 a 1997/226 y 1997/314.

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

214. En la 33ª sesión, celebrada el 18 de julio, el observador de Marruecos*, introdujo, también en nombre de España y Francia, un proyecto de resolución (E/1997/L.33) titulado "Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar".

215. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), informó al Consejo sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución.

216. En la misma reunión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/48 del Consejo.

Recomendaciones de las comisiones regionales

217. Las recomendaciones de las comisiones regionales figuran en la adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1997/40/Add.1).

Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción

218. En su 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción" recomendado por la Comisión Económica para Europa (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/224 del Consejo.

Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada "Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)"

219. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa: Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/225 del Consejo.

Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales

220. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales", recomendado por la Comisión Económica para Europa (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1997/226 del Consejo.

Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

221. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reestructuración de la estructura de conferencias de la

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1997/4 del Consejo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas

222. En la 39ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. C). Véase la resolución 1997/54 del Consejo.

Reforma del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África

223. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Reforma del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. D). Véase la resolución 1997/5 del Consejo.

Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1998-1999

224. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1998-1999", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. D). Véase la resolución 1997/6 del Consejo.

Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1996-1997 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

225. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1996-1997 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/7 del Consejo.

Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

226. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/8 del Consejo.

Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1998-1999 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

227. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1998-1999 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/9 del Consejo.

Modificación de la frecuencia de los períodos de sesiones del Comité de Recursos Hídricos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

228. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Modificación de la frecuencia de los períodos de sesiones del Comité de Recursos Hídricos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/10 del Consejo.

Establecimiento del Comité de Transportes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

229. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Establecimiento del Comité de Transportes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/11 del Consejo.

Establecimiento de un Comité Técnico sobre Liberalización del Comercio Exterior e Internacionalización Económica en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

230. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Establecimiento de un Comité Técnico sobre Liberalización del Comercio Exterior e Internacionalización Económica en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/12 del Consejo.

Avances conseguidos en la facilitación del traslado de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a su sede permanente de Beirut

231. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Avances conseguidos en la facilitación del traslado de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a su sede permanente de Beirut", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/13 del Consejo.

Cambios y modificaciones de organización y programas introducidos desde 1994 por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

232. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Cambios y modificaciones de organización y programas introducidos desde 1994 por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/14 del Consejo.

Celebración en 1999 del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el papel de la Comisión en el siglo próximo

233. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Celebración en 1999 del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el papel de la Comisión en el siglo próximo" recomendado por la Comisión (E/1997/40/Add.1, cap. I, secc. E). Véase la resolución 1997/15 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

234. En la 34ª sesión, celebrada el 18 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía ante sí en relación con la cuestión de la cooperación regional. Véase la decisión 1997/314 del Consejo.

G. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

235. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (tema 11 del programa) en sus sesiones 41ª y 42ª, celebradas los días 24 y 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1997/SR.41 y 42). El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmitía el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado (A/52/172-E/1997/71 y Corr.1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

236. En relación con el tema 11 del programa, el Consejo aprobó la resolución 1997/67 y la decisión 1997/309.

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

237. En la 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Jordania, en nombre de Bangladesh, Cuba, Djibouti, Egipto*, Jordania, Malasia, el Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.52) titulado "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 51/190 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996,

Recordando también su resolución 1996/40, de 26 de julio de 1996,

Orientado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Reafirmando la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Convencido de que la ocupación extranjera obstaculiza los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable,

Gravemente preocupado por el deterioro de las condiciones económicas y de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado,

Consciente de la importante labor realizada por las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Comprendiendo la urgente necesidad de desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, como requisito indispensable para promover la paz y la estabilidad,

1. Hace hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de movimiento de las personas y bienes en el territorio, incluida la eliminación de las restricciones a la entrada y la salida en Jerusalén oriental y la libertad de movimiento hacia y desde el mundo exterior;
2. Hace también hincapié en la importancia vital de la gestión y construcción del aeropuerto y el puerto marítimo de Gaza y del comienzo sin problemas de un proceso de desarrollo económico y social del pueblo palestino;
3. Exige que Israel, Potencia ocupante, ponga fin a sus medidas de castigo colectivo contra el pueblo palestino y, en especial, el cierre del territorio palestino ocupado, el asedio de las ciudades palestinas, la destrucción de los hogares y el aislamiento de Jerusalén;
4. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio sobre todos sus recursos naturales y económicos y hace un llamamiento a Israel, Potencia ocupante, para que no explote, ponga en peligro, haga perder ni agote esos recursos;
5. Reafirma también que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y el Golán sirio son ilegales y constituyen un obstáculo al desarrollo económico y social;
6. Subraya la importancia de la labor de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, bajo los auspicios del Secretario General;
7. Insta a los Estados Miembros a fomentar la inversión privada extranjera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en infraestructuras, proyectos de creación de puestos de trabajo y desarrollo social, a fin de aliviar las penalidades del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida;

8. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y siga incluyendo, en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

9. Decide incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1998 un tema titulado 'Consecuencias de la ocupación israelí para los derechos económicos y sociales y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y la población árabe en el Golán sirio'."

238. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante de Jordania, en nombre de los patrocinadores, leyó las revisiones al proyecto de resolución.

239. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su versión oralmente revisada en votación registrada por 43 votos contra 1 y 2 abstenciones. Véase la resolución 1997/67 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Djibouti, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Islandia, India, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Mozambique, Países Bajos, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Rumania.

240. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Israel formularon sendas declaraciones. Tras la aprobación del proyecto, formularon declaraciones los representantes del Canadá y la Federación de Rusia y el observador de Palestina.

Nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio

241. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tomó conocimiento de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio (A/52/172-E/1997/71 y Corr.1). Véase la decisión 1997/309 del Consejo.

H. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

242. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General (tema 12 del programa) en su 42ª sesión, celebrada el 25 de julio de 1997. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (A/52/155-E/1997/68 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1996/97 y Add.1);

c) Nota del Secretario General por la que transmite el informe preparado por el Fondo Monetario Internacional sobre la colaboración entre las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (E/1997/78).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

243. En relación con el tema 12 del programa, el Consejo adoptó las decisiones 1997/310 y 1997/311.

Examen de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

244. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de decisión (E/1997/L.58) titulado "Examen de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social", sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el tema.

245. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/310 del Consejo.

Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

246. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), propuso oralmente un proyecto de decisión titulado "Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General", que había sido acordado en las consultas oficiosas sobre el tema.

247. En la misma sesión el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/311 del Consejo.

I. Organizaciones no gubernamentales

248. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales (tema 13 del programa) en las sesiones 40ª a 43ª, celebradas del 23 al 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.40 a 43) figura una relación del debate. El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90 y Corr.1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

249. En relación con el tema 13 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1997/57 y 1997/58 y las decisiones 1997/295 a 1997/298, 1997/312 y 1997/315.

Recomendaciones que figuran en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90 y Corr.1)

Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

250. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales", recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1997/57 del Consejo.

Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría de las Naciones Unidas

251. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II, titulado "Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría de las Naciones Unidas", recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90, cap. I, secc. A). Se informó al Consejo que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

252. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1997/58 del Consejo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales

253. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas", recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90 y Corr.1, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1997/295 del Consejo.

254. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Cuba.

Continuación del período de sesiones de 1997 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

255. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión II, titulado "Continuación del período de sesiones de 1997 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales", recomendada por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90, cap. I, secc. B).

256. En la misma sesión, el Secretario del Consejo leyó una declaración sobre las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas.

257. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/296 del Consejo.

Reuniones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

258. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Comité examinó el proyecto de decisión III, titulado "Reuniones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales", recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90, cap. I, secc. B). Se informó al Consejo que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

259. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/297 del Consejo.

Otras recomendaciones

Participación de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42° período de sesiones, de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cumbre sobre Desarrollo Social en los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social en su 36° período de sesiones y de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los trabajos de la Comisión de Población y Desarrollo en su 31° período de sesiones

260. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de julio, el representante de Alemania presentó un proyecto de decisión (E/1997/L.45) titulado "Participación de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42° período de sesiones, de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cumbre sobre Desarrollo Social en los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social en su 36° período de sesiones y de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los trabajos de la Comisión de Población y Desarrollo en su 31° período de sesiones".

261. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/298 del Consejo.

Participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Asamblea General

262. En la 41ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/1997/L.51) titulado "Participación de organizaciones no gubernamentales en la Asamblea General", que dice lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

'Participación de organizaciones no gubernamentales en la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones 1296 (XLIV), de 25 de mayo de 1968, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, y la decisión 1996/297, de 25 de julio de 1996 del Consejo Económico y Social, así como las resoluciones 49/252 y 51/181 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la asistencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo

Económico y Social a determinadas sesiones de la Asamblea General y sus Comisiones Principales,

1. Decide invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a asistir a sesiones plenarias abiertas de la Asamblea, sesiones abiertas de sus Comisiones Principales y períodos extraordinarios de sesiones, y distribuir dentro de las Naciones Unidas los documentos y declaraciones preparados por ellas en relación con esas reuniones;

2. Pide al Secretario General que prepare, para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe provisional sobre los arreglos y prácticas actuales relativos a la participación de organizaciones no gubernamentales en órganos y entidades de las Naciones Unidas y otras partes del sistema de las Naciones Unidas; el informe provisional describirá las prácticas, procedimientos, modalidades y reglamentos actuales referentes a los arreglos para la participación de organizaciones no gubernamentales;

3. Pide asimismo al Secretario General que, en un informe final dirigido a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, proponga el examen de procedimientos para definir cualquier otra participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y períodos extraordinarios de sesiones, cuando proceda; tales propuestas y procedimientos deberán recoger el carácter intergubernamental esencial de esos órganos, no entrañarán nuevos gastos para la Organización y serán compatibles con los límites de los procedimientos ya establecidos en virtud de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y las decisiones pertinentes de la Asamblea General y sin perjuicio de la participación que esos órganos ya permiten a las organizaciones no gubernamentales de acuerdo con los arreglos y prácticas actuales.' "

263. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Malasia y los Estados Unidos de América y el observador de la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China). El Presidente del Consejo hizo también una declaración.

264. En la 42ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Presidente del Consejo leyó el texto de una propuesta presentada por la República Unida de Tanzania* (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y los Estados Unidos de América.

265. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Cuba, Jamaica, Filipinas, los Estados Unidos de América, la India, Uganda, el Canadá y Bangladesh y el observador de la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

266. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución E/1997/L.51 a la espera del resultado de las

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

deliberaciones sobre la cuestión en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Véase la decisión 1997/312 del Consejo.

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

267. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, sobre la propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/90 y Corr.1). Véase la decisión 1997/315 del Consejo.

J. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos

268. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las ideas nuevas e innovadoras para generar fondos (tema 14 del programa) en las sesiones 40ª y 43ª, celebradas el 23 y el 25 de julio de 1997. En las actas resumidas correspondientes (E/1997/SR.40 y 43) figura una relación del debate. El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente (A/52/203-E/1997/85).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

269. En relación con el tema 14 del programa, el Consejo aprobó la decisión 1997/313.

Informe del Secretario General sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente

270. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente (A/52/203-E/1997/85). Véase la decisión 1997/313 del Consejo.

Capítulo VI

ELECCIONES, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, presentación de candidaturas, designaciones y confirmaciones en su período de sesiones de organización y en la continuación de su período de sesiones de organización (tema 8 del programa). La cuestión se examinó en las sesiones segunda y cuarta, celebradas el 7 de febrero y el 1° de mayo de 1997. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1997/SR.2 a 4). El Consejo tuvo ante sí los documentos que se indican a continuación:

- a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 1997 (E/1997/2 y Add.1);
- b) Nota del Secretario General sobre la confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas del Consejo (E/1997/L.1 y Add.1 y 2 y E/1997/L.17);
- c) Nota del Secretario General sobre la elección de tres miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1997/L.2 y Add.1 y 2);
- d) Nota del Secretario General sobre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1997/L.3);
- e) Nota del Secretario General sobre la elección de dos miembros del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1997/L.6 y Add.1);
- f) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1997/L.8);
- g) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1997/L.9);
- h) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1997/L.10);
- i) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1997/L.11);
- j) Nota del Secretario General sobre la elección de 13 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1997/L.12);
- k) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros de la Junta de Coordinación del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (E/1997/L.13);
- l) Nota del Secretario General sobre la elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/1997/L.14);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1997/L.16).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

2. En relación con el tema 8 del programa, el Consejo adoptó las decisiones 1997/212 A y B.

Capítulo VII

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1997 en la Sede de las Naciones Unidas los días 23 de enero y 7 de febrero de 1997 (sesiones primera y segunda), continuó su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 1° y 2 de mayo de 1997 (sesiones tercera a quinta) y celebró su período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de junio al 25 de julio de 1997 (sesiones sexta a 43ª). En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1997/SR.1 a 43).

A. Medidas adoptadas por el Consejo

2. En su período de sesiones de organización de 1997, el Consejo adoptó 11 decisiones sobre cuestiones de organización. Véanse las decisiones 1997/201 a 1997/211 del Consejo.

3. En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo adoptó dos decisiones sobre cuestiones de organización. Véanse las decisiones 1997/214 y 1997/215 del Consejo.

B. Deliberaciones

PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN

4. El Presidente del Consejo Económico y Social para 1996, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire) inauguró la primera sesión, celebrada el 23 de enero. Después de haber sido elegido, el Presidente del Consejo para 1997, Sr. Karel Kovanda (República Checa), hizo una declaración.

1. Mesa del Consejo

5. De conformidad con el inciso k) del párrafo 2 de la resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 23 de enero a fin de elegir su Mesa.

6. En la primera sesión el Consejo eligió por aclamación a los Sres. Daniel Abibi (Congo), Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Juan Somavía (Chile) y Gerhard Walter Henze (Alemania) Vicepresidentes del Consejo para 1997.

7. En la quinta sesión, celebrada el 2 de mayo, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Vladimír Galuska (República Checa) Presidente del Consejo para sustituir al Sr. Karel Kovanda (República Checa), que había dimitido.

2. Programa del período de sesiones de organización de 1997

8. El Consejo examinó el programa de su período de sesiones de organización en la primera sesión, celebrada el 23 de enero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1997/2 y Add.1).

9. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1997 y 1998

10. El Consejo examinó su programa básico de trabajo para 1997 y 1998 en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General que contenía el programa básico para 1997 y 1998 (E/1997/1) y los proyectos de propuesta presentados al respecto por el Presidente y los miembros de la Mesa (E/1997/L.4/Rev.1).

11. En la misma sesión, el Presidente hizo una declaración sobre las consultas officiosas celebradas con respecto al programa básico para 1997 y 1998. El Consejo luego aprobó los proyectos de decisión que figuran en el documento E/1997/L.4/Rev.1. Véanse las decisiones 1997/201 a 1997/207 del Consejo.

4. Organización de los trabajos del 40° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

12. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 16 de diciembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente de la Comisión de Estupefacientes (E/1997/10) en la que figuraba un proyecto de decisión para su examen por el Consejo.

13. En la misma sesión el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/208 del Consejo.

5. Organizaciones no gubernamentales

14. En la segunda sesión el Consejo, por recomendación del Presidente, adoptó una decisión oral sobre la cuestión de la acreditación de las organizaciones no gubernamentales. Véase la decisión 1997/209 del Consejo.

6. Presentación de documentación al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

15. En la segunda sesión, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la presentación de documentación al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/9) y un proyecto de decisión (E/1997/L.7) presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa.

16. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada por el representante de la Federación de Rusia. Véase la decisión 1997/210 del Consejo.

7. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

17. En la segunda sesión el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y su efecto en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1997/5) y un proyecto de decisión (E/1997/L.5) presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa.

18. En la misma sesión el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1997/211 del Consejo.

PERÍODO DE SESIONES SUSTANTIVO

8. Programa del período de sesiones sustantivo de 1997

19. En la sexta sesión, celebrada el 30 de junio, el Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo de 1997. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1997/100);
- b) Programa de trabajo propuesto para el período de sesiones sustantivo de 1997 (E/1997/L.15);
- c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1997/L.21).

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones sustantivo de 1997 (véase anexo I) y la organización de los trabajos del período de sesiones. Véase el párrafo 1 de la decisión 1997/214 del Consejo.

9. Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

21. En la 16ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo decidió, de conformidad con el artículo 79 de su reglamento, que el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, organización intergubernamental, podía participar en forma continua, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo sobre las cuestiones comprendidas en el ámbito de las actividades de dicha organización. Véase la decisión 1997/215 del Consejo.

10. Peticiones de audiencia de las organizaciones no gubernamentales

22. En la 16ª sesión, celebrada el 7 de julio, y en la 22ª sesión, celebrada el 10 de julio, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1997/80 y Add.1 y 2), el Consejo aprobó las peticiones formuladas por organizaciones no gubernamentales de que el Consejo les concediera audiencia en su período de sesiones sustantivo de 1997. Véase el párrafo 2 de la decisión 1997/214 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMAS DEL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN DE 1997
Y DEL PERÍODO DE SESIONES SUSTANTIVO DE 1997

Programa del período de sesiones de organización de 1997

Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada
el 23 de enero de 1997

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General: nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.
5. Examen sobre los órganos subsidiarios del Consejo.
6. Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.
7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Elecciones, designaciones y confirmaciones.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1997

Aprobado por el Consejo en su sexta sesión, celebrada
el 30 de junio de 1997

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General;
 - b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;
 - c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo

de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos;

- d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

Serie de sesiones de coordinación

- 4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
 - a) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento.

Serie de sesiones de carácter general

- 5. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas.
- 6. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Colaboración multisectorial sobre la cuestión de "Tabaco o salud";
 - c) Cooperación internacional en materia de informática;
 - d) Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía;
 - e) Programa Conjunto y Copatrocinado por las Naciones Unidas sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
 - f) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;
 - g) Calendario de conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas;
 - h) Universidad de las Naciones Unidas;
 - i) Proclamación de años internacionales.
- 7. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios:
 - a) Cuestiones económicas;
 - b) Cuestiones ambientales;
 - c) Cuestiones sociales;
 - d) Cuestiones de derechos humanos.
- 8. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre.

9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
12. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General.
13. Organizaciones no gubernamentales:
 - a) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;
 - b) Aumento del número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.
14. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos.

Anexo II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

(54 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998*</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argentina	1998
Australia	Bangladesh	1998
Bangladesh	Cabo Verde	1999
Belarús	Canadá	1998
Brasil	Chile	1999
Cabo Verde	China	1998
Canadá	Cuba	1999
Chile	Djibouti	1999
China	El Salvador	1999
Colombia	España	1999
Congo	Federación de Rusia	1998
Côte d'Ivoire	Finlandia	1998
Cuba	Francia	1999
Djibouti	Gabón	1998
El Salvador	Gambia	1999
España	Guyana	1998
Estados Unidos de América	Islandia	1999
Federación de Rusia	Japón	1999
Filipinas	Jordania	1998
Finlandia	Letonia	1999
Francia	Líbano	1998
Gabón	México	1999
Gambia	Mozambique	1999
Guyana	Nicaragua	1998
India	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1998
Islandia	República Centroafricana	1998
Jamaica	República Checa	1998
Japón	República de Corea	1999
Jordania	Rumania	1998
Letonia	Sri Lanka	1999
Líbano	Suecia	1998
Luxemburgo	Togo	1998
Malasia	Túnez	1998
México	Turquía	1999
Mozambique	Zambia	1999
Nicaragua		

* Los 18 miembros restantes serán designados por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones

Miembros en 1997

Países Bajos

Polonia

Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

República Centroafricana

República Checa

República de Corea

Rumania

Suecia

Sudáfrica

Sri Lanka

Sudán

Tailandia

Togo

Túnez

Turquía

Uganda

Zambia

B. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

(24 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998 y 1999</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	2001
Argentina	Argentina	2001
Botswana	Australia	2001
Bulgaria	Botswana	2001
China	Bulgaria	1999
Colombia	China	1999
España	Colombia	1999
Estados Unidos de América	Côte d'Ivoire	2001
Federación de Rusia	Estados Unidos de América . .	1999
Francia	Federación de Rusia	2001
India	Islandia	2001
Jamaica	India	2000
Japón	Jamaica	2000
Kenya	Japón	2000
México	México	2000
Países Bajos	Países Bajos	2000
Pakistán	Pakistán	1999
Portugal	Portugal	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Rumania	República Checa	2000
Sudán	Rumania	1999
Togo	Sudán	1999
Zambia	Togo	1999
	Túnez	2001

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
(47 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998^b</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	2000
Argelia	Argelia	1998
Bangladesh	Bangladesh	2000
Bélgica	Bélgica	2000
Brasil	Brasil	1999
Bulgaria	Bulgaria	1999
Camerún	Camerún	2000
Canadá	Canadá	2000
China	China	2001
Congo	Congo	1998
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	2000
Egipto	Egipto	1999
El Salvador	El Salvador	1998
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . .	2001
Etiopía	Etiopía	2000
ex República Yugoslava de Macedonia	ex República Yugoslava de Macedonia	1998
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2001
Filipinas	Filipinas	2001
Francia	Francia	1999
Hungría	Hungría	2000
India	India	2001
Indonesia	Indonesia	1999
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1998
Italia	Jamaica	2001
Jamaica	Japón	1999
Japón	Kenya	1999
Kenya	Malawi	2001
Lesotho	Malasia	2000
Malasia	Malta	1998
Malta	México	2001
México	Níger	2001
Nigeria	Nigeria	2001
Países Bajos	Países Bajos	1999
Panamá	Panamá	2000
Perú	Perú	1998
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2001
República Árabe Siria	República Árabe Siria	1998
República de Corea	República de Corea	2001
Sudán	Sudáfrica	2001
Túnez	Sudán	1999
Turquía	Suecia	2001
Ucrania	Tailandia	2000
Venezuela	Turquía	2000
Zambia	Ucrania	2001

^b El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 1998 y dos miembros por un período que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2000 (decisión 1997/212 B).

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

(46 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argentina	1998
Austria	Austria	1998
Belarús	Belarús	1999
Benin	Benin	1998
Camerún	Canadá	2000
Canadá	Camerún	2000
Chile	Chile	2000
China	China	2000
Egipto	Cuba	2000
España	Ecuador	1999
Estados Unidos de América	Egipto	1998
Etiopía	España	1998
Federación de Rusia	Estados Unidos de América . .	1999
Finlandia	Etiopía	1998
Francia	Federación de Rusia	1999
Gabón	Filipinas	2000
Gambia	Finlandia	2000
India	Francia	1999
Irán (República Islámica del)	Gabón	1999
Jamaica	Gambia	1999
Japón	Guatemala	1998
Malawi	India	2000
Malta	Irán (República Islámica del)	1998
Mauritania	Jamaica	2000
Mongolia	Japón	1999
Noruega	Malasia	1998
Países Bajos	Malta	2000
Pakistán	Malawi	2000
Perú	Mauritania	1999
Polonia	Mongolia	1998
República de Corea	Nepal	1999
República Dominicana	Noruega	1998
Sudáfrica	Países Bajos	2000
Sudán	Pakistán	2000
Togo	Perú	1999
Ucrania	Polonia	2000
Uganda	República de Corea	1999
Venezuela	República Dominicana	1998
	Rumania	2000
	Sudáfrica	2000
	Sudán	1999
	Togo	1998
	Ucrania	1998
	Uganda	2000
	Venezuela	1999

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

(53 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Argelia	Argentina	1999
Angola	Austria	1999
Argentina	Bangladesh	2000
Austria	Belarús	1998
Bangladesh	Bhután	2000
Belarús	Botswana	2000
Benin	Brasil	1998
Bhután	Cabo Verde	1999
Brasil	Canadá	2000
Bulgaria	Chile	2000
Cabo Verde	China	1999
Canadá	Congo	2000
Chile	Cuba	2000
China	Dinamarca	1998
Colombia	Ecuador	1999
Cuba	El Salvador	2000
Dinamarca	Estados Unidos de América	1998
Ecuador	Federación de Rusia	2000
Egipto	Filipinas	2000
El Salvador	Francia	1998
Estados Unidos de América	Guatemala	2000
Etiopía	Guinea	1998
Federación de Rusia	India	2000
Filipinas	Indonesia	1999
Francia	Irlanda	1999
Gabón	Italia	1999
Guinea	Japón	1999
India	Luxemburgo	2000
Indonesia	Madagascar	1998
Irlanda	Malasia	1998
Italia	Malí	1998
Japón	Marruecos	2000
Madagascar	México	1998
Malasia	Mozambique	1999
Malí	Nepal	2000
México	Pakistán	1998
Mozambique	Perú	2000
Nepal	Polonia	2000
Nicaragua	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Países Bajos	República Checa	1999
Pakistán		

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Corea	1998
República Checa	República Democrática del Congo ^c	1999
República Democrática del Congo ^c	Rwanda	2000
República de Corea	Senegal	2000
República Dominicana	Sudáfrica	1999
Sudáfrica	Sudán	2000
Sri Lanka	Sri Lanka	2000
Uganda	Túnez	2000
Ucrania	Uganda	1998
Uruguay	Ucrania	1998
Zimbabwe	Uruguay	1999
	Venezuela	2000

^c Antiguamente el Zaire.

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

(26 miembros)

Miembros elegidos el 7 de marzo de 1994 por la Comisión de Derechos Humanos en su 50° período de sesiones, por un período de cuatro años

José Augusto Lindgren Alves (Brasil)

Suplente: Marília Sardenberg Zelner Gonçalves (Brasil)

Judith Sefi Attah (Nigeria)

Suplente: Christy Ezim Mbonu (Nigeria)

José Bengoa (Chile)

Suplente: Mario Ibarra (Chile)

Stanislav Chernichenko (Federación de Rusia)

Suplente: Teimuraz Ramishvili (Federación de Rusia)

Erica-Irene Daes (Grecia)

Suplente: Kalliopi Koufa (Grecia)

Osman El-Hajje (Líbano)

Fan Guoxiang (China)

Suplente: Zhong Shukong (China)

El-Hadji Guissé (Senegal)

Suplente: Ndary Touré (Senegal)

Lucy Gwanmesia (Camerún)

Suplente: Pierre Sob (Camerún)

Louis Joinet (Francia)

Suplente: Emmanuel Decaux (Francia)

Mohammed Sardar Ali Khan (India)

Miguel Limón Rojas (México)

Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Claire Palley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Suplente: John Merrills (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Miembros elegidos el 22 de abril de 1996 por la Comisión de Derechos Humanos en su 52° período de sesiones, por un período de cuatro años

Marc Bossuyt (Bélgica)

Suplente: Guy Genot (Bélgica)

Volodymyr Boutkevitch (Ucrania)

Suplente: Olexandre Kouptchichine (Ucrania)

Asbjorn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Ahmed M. Khalifa (Egipto)

Suplente: Ahmed Khalil (Egipto)

Miguel J. Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Marianela Ferriol Echevarría (Cuba)

Ioan Maxim (Rumania)

Suplente: Petru Pavel Gavrilescu (Rumania)

Mustapha Mehedi (Argelia)

Sang Yong Park (República de Corea)

Clemencia Forero Ucos (Colombia)

Suplente: Jorge Orlando Melo (Colombia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Suplente: Mohamad Benkaddour (Marruecos)

David Weissbrodt (Estados Unidos de América)

Suplente: Robert J. Portman (Estados Unidos de América)

Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

(45 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	2000
Angola	Angola	1998
Bahamas	Bélgica	1998
Bélgica	Bolivia	2001
Brasil	Brasil	1999
Bulgaria	Bulgaria	1998
Chile	Chile	1999
China	China	1999
Chipre	Congo	1998
Congo	Côte d'Ivoire	2001
Costa Rica	Cuba	2001
Ecuador	Eslovaquia	1999
Eslovaquia	Estados Unidos de América	1999
Estados Unidos de América	Etiopía	2000
Etiopía	Federación de Rusia	1998
Federación de Rusia	Filipinas	1998
Filipinas	Francia	2000
Francia	Ghana	2000
Ghana	Grecia	1998
Grecia	India	2001
Guinea	Indonesia	1998
India	Irán (República Islámica del)	2001
Indonesia	Japón	2000
Irán (República Islámica del)	Lesotho	2001
Jamahiriya Árabe Libia	Líbano	1999
Japón	Malasia	2001
Kenya	Malí	1999
Líbano	Marruecos	2000
Malasia	México	1998
Malí	Noruega	1999
Marruecos	Paraguay	2000
México	Perú	2000
Namibia	Polonia	2000
Noruega	Portugal	1998
Paraguay	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Perú	República de Corea	2001
Polonia	República Dominicana	1999
Portugal	Rwanda	2001
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Santa Lucía	2001
República de Corea	Sri Lanka	2001
República Dominicana	Sudán	2001
Swazilandia	Swazilandia	1999
Tailandia	Tailandia	2000
Togo	Togo	1998
Túnez	Uganda	2001

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

(53 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998 y 1999</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Argelia	Argelia	1999
Australia	Australia	2001
Bahamas	Bolivia	1999
Bélgica	Brasil	1999
Bolivia	Bulgaria	1999
Brasil	Canadá	1999
Bulgaria	Chile	2001
Canadá	China	2001
China	Colombia	2001
Colombia	Côte d'Ivoire	2001
Côte d'Ivoire	Cuba	1999
Cuba	Ecuador	1999
Ecuador	Egipto	1999
Egipto	España	2001
España	Estados Unidos de América	1999
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	2001
Federación de Rusia	Francia	1999
Finlandia	Ghana	2001
Francia	Grecia	1999
Ghana	India	1999
Grecia	Indonesia	1999
Guinea	Irán (República Islámica del)	1999
India	Italia	1999
Indonesia	Jamaica	1999
Irán (República Islámica del)	Japón	2001
Italia	Líbano	2001
Jamaica	Malasia	1999
Japón	Marruecos	1999
Líbano	Mauricio	2001
Liberia	México	2001
Malasia	Nigeria	1999
Marruecos	Países Bajos	1999
México	Pakistán	1999
Nigeria	Polonia	1999
Países Bajos	Portugal	1999
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2001
Paraguay	República Árabe Siria	1999
Polonia	República Checa	1999
Portugal	República de Corea	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Democrática Popular Lao	2001
República Árabe Siria	Rumania	2001
República Checa	Sierra Leona	2001
República de Corea	Sudáfrica	1999
Rumania	Sudán	1999
Sri Lanka	Suecia	1999
Sudáfrica	Suiza	2001
Sudán	Tailandia	1999
Suecia		

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998 y 1999</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Tailandia	Túnez	1999
Túnez	Turquía	2001
Ucrania	Ucrania	2001
Venezuela	Uruguay	2001
	Venezuela	1999

SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y CUESTIONES
CONEXAS EN EL CERCAÑO ORIENTE Y EL ORIENTE MEDIO^d

Miembros

Afganistán	Kuwait
Arabia Saudita	Líbano
Azerbaiyán	Omán
Bahrein	Pakistán
Egipto	Qatar
Emiratos Árabes Unidos	República Árabe Siria
India	Tayikistán
Irán (República Islámica del)	Turkmenistán
Iraq	Turquía
Jordania	Uzbekistán
Kazajstán	Yemen
Kirguistán	

^d Suecia ha renunciado a su calidad de miembro de la Subcomisión. Véase el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones (Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 8 (E/1997/28)), cap. I, secc. C).

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

(40 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998 y 1999</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Angola	Alemania	2000
Argentina	Arabia Saudita	2000
Austria	Argentina	2000
Belarús	Austria	1999
Bolivia	Benin	2000
Burundi	Bolivia	1999
Canadá	Botswana	2000
Colombia	Brasil	2000
Costa Rica	China	2000
China	Colombia	1999
Egipto	Costa Rica	2000
Estados Unidos de América	Côte d'Ivoire	2000
Federación de Rusia	Ecuador	2000
Fiji	Egipto	1999
Filipinas	Estados Unidos de América	2000
Francia	Federación de Rusia	1999
Gambia	Fiji	1999
Indonesia	Filipinas	1999
Irán (República Islámica del)	Francia	2000
Italia	Gambia	1999
Jamaica	India	2000
Japón	Irán (República Islámica del)	2000
Lesotho	Italia	2000
Madagascar	Jamaica	1999
Malawi	Japón	1999
México	Lesotho	1999
Nicaragua	Malawi	1999
Nigeria	México	2000
Países Bajos	Países Bajos	1999
Pakistán	Pakistán	1999
Paraguay	Polonia	2000
Polonia	República de Corea	2000
República de Corea	Rumania	2000
Sudán	Sudán	1999
Suecia	Suecia	1999
Swazilandia	Swazilandia	1999
Tailandia	Togo	2000
Túnez	Túnez	1999
Ucrania	Ucrania	1999
Zambia	Zambia	1999

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

(53 miembros)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998^e</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania ^f	
Antigua y Barbuda	Angola	2001
Arabia Saudita	Austria ^f	
Austria	Benin	1999
Azerbaiyán	Camerún	2001
Belarús	China ^f	
Bélgica	Côte d'Ivoire	1999
Bolivia	Etiopía	1999
Brasil	Federación de Rusia ^f	
Bulgaria	Ghana	2001
Burundi	Guinea	2001
Cabo Verde	Jamaica ^f	
Canadá	Malawi	1999
Chile	Malta ^f	
China	Namibia	1999
Colombia	Países Bajos ^f	
Congo	Pakistán ^f	
Costa Rica	Qatar ^f	
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^f	
Egipto	República Democrática del Congo ^g	1999
España	República Unida de Tanzanía	2001
Estados Unidos de América	Túnez	2001
Etiopía	Ucrania ^f	
Federación de Rusia	Uganda	2001
Filipinas		
Guatemala		
India		
Irlanda		
Islas Marshall		
Jamahiriyá Árabe Libia		
Jamaica		
Japón		
Jordania		
Kuwait		
Malasia		
Malawi		
Malta		

^e El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de ocho miembros de los Estados de Asia, cuatro miembros de los Estados de Europa oriental, nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría el 1° de enero de 1998 (decisión 1997/212 B).

^f De conformidad con la decisión 1995/312 del Consejo, el mandato se determinaría por sorteo después de la elección de los miembros de cada grupo regional.

^g Antiguamente el Zaire.

Miembros en 1997

Marruecos
México
Níger
Nigeria
Países Bajos
Pakistán
Reino Unido de Gran
 Breaña e Irlanda
 del Norte
República Unida de
 Tanzanía
Rumania
Togo
Uganda
Ucrania
Uruguay
Viet Nam

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(53 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1998
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1998
Arabia Saudita	Arabia Saudita	1998
Australia	Argelia	2000
Bahamas	Bélgica	1998
Bangladesh	Benin	1998
Bélgica	Bolivia	1998
Benin	Brasil	2000
Bolivia	Bulgaria	1999
Brasil	Canadá	1999
Bulgaria	China	1998
Burundi	Colombia	1998
Canadá	Côte d'Ivoire	2000
China	Djibouti	1999
Colombia	Egipto	1999
Djibouti	Eslovaquia	1999
Egipto	Estados Unidos de América	1999
Eslovaquia	España	2000
España	Federación de Rusia	1998
Estados Unidos de América	Filipinas	2000
Etiopía	Francia	2000
Federación de Rusia	Gabón	1998
Filipinas	Guyana	1998
Finlandia	Hungría	2000
Francia	India	1999
Gabón	Indonesia	1999
Ghana	Irán (República Islámica del)	2000
Guyana	Irlanda	1999
Hungría	Japón	1999
India	Mauricio	2000
Indonesia	Mauritania	2000
Irán (República Islámica del)	México	1999
Irlanda	Mozambique	1998
Japón	Nicaragua	2000
México	Níger	1999
Mozambique	Nueva Zelandia	2000
Níger	Países Bajos	1998
Países Bajos	Pakistán	1998
Pakistán	Panamá	1999
Panamá	Perú	2000
Papua Nueva Guinea	Polonia	1998
Perú	Portugal	2000
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Centroafricana .	1998
República Centroafricana	República Checa	2000
Senegal	República Popular Democrática de Corea . .	2000
Suiza	Sri Lanka	2000

Miembros en 1997

Miembros en 1998

El mandato termina el
31 de diciembre de

Tailandia
Sudán
Suecia
Ucrania
Venezuela
Zimbabwe

Sudán
Suecia
Suiza
Tailandia
Venezuela
Zimbabwe

1999
1998
1998
1998
1999
1998

C. Comisiones regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ÁFRICA

Miembros

Angola	Malawi
Argelia	Mali
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Niger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo ^h
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Jamahiriyá Árabe Libia	Túnez
Kenya	Uganda
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

^h Antiguamente el Zaire.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Israel
Alemania	Italia
Andorra	Kazakstán
Armenia	Kirguistán
Austria	Letonia
Azerbaiyán	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Noruega
Chipre	Países Bajos
Croacia	Polonia
Dinamarca	Portugal
Eslovaquia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Eslovenia	República Checa
España	República de Moldova
Estados Unidos de América	Rumania
Estonia	San Marino
ex República Yugoslava de Macedonia	Suecia
Federación de Rusia	Suiza
Finlandia	Tayikistán
Francia	Turkmenistán
Georgia	Turquía
Grecia	Ucrania
Hungría	Uzbekistán
Irlanda	Yugoslavia ¹
Islandia	

La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión de 5 de abril de 1976.

¹ En su decisión 1993/316, el Consejo Económico y Social decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participara en la labor de la Comisión Económica para Europa mientras no participara en la labor de la Asamblea General.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Italia
Barbados	Jamaica
Belice	México
Bolivia	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Chile	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dominica	República Dominicana
Ecuador	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Santa Lucía
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos de América	Suriname
Francia	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	

Miembros asociados

Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Antillas Neerlandesas	Montserrat
Islas Vírgenes Británicas	Puerto Rico

Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Miembros

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Palau
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e
Federación de Rusia	Irlanda del Norte
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Francia	República Popular Democrática
India	de Corea
Indonesia	Samoa
Irán (República Islámica del)	Singapur
Islas Marshall	Sri Lanka
Islas Salomón	Tailandia
Japón	Tayikistán
Kazajstán	Tonga
Kirguistán	Turkmenistán
Kiribati	Turquía
Malasia	Tuvalu
Maldivas	Uzbekistán
Micronesia (Estados Federados de)	Vanuatu
	Viet Nam

Miembros asociados

Commonwealth de las Islas Marianas	Macao
Septentrionales	Niue
Guam	Nueva Caledonia
Hong Kong, China	Polinesia Francesa
Islas Cook	Samoa Americana

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita
Bahrein
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Iraq
Jordania
Kuwait

Líbano
Omán
Palestina
Qatar
República Árabe Siria
Yemen

D. Comités permanentes

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998^j</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argentina	1999
Austria	Austria	1999
Bahamas	Brasil	1999
Benin	Camerún	1999
Brasil	China	1998
Camerún	Congo	1999
China	Egipto	1998
Congo	Indonesia	1999
Egipto	Irán (República Islámica del)	1999
Estados Unidos de América	Japón	1998
Federación de Rusia	Nicaragua	1999
Francia	Nigeria	1999
Ghana	Pakistán	1999
Indonesia	Polonia	1999
Irán (República Islámica del)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
Japón	República Democrática del Congo ^k	1998
México	República de Corea	1998
Nicaragua	Rumania	1999
Nigeria	Tailandia	1999
Pakistán	Togo	1998
Polonia	Trinidad y Tabago	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Ucrania	1999
República de Corea	Uruguay	1998
República Democrática del Congo ^k	Zimbabwe	1999
Rumania		
Tailandia		
Togo		
Trinidad y Tabago		
Ucrania		
Uruguay		
Zimbawe		

^j Los miembros restantes serán designados por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones. El Consejo presentó la candidatura de siete Estados Miembros y aplazó hasta un período de sesiones futuro la designación de dos Miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados, por un período que comenzaría a partir de la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1999 (decisión 1997/212 B).

^k Antiguamente el Zaire.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

(58 miembros; período de cuatro años)

El mandato termina el
31 de diciembre de

Miembros en 1997 y en 1998

Alemania	1999
Argelia	1999
Bangladesh	2000
Barbados	1999
Belarús	2000
Bélgica	2000
Benin	1999
Brasil	1998
Bulgaria	1999
Camerún	1998
Colombia	1999
Costa Rica	1998
Chile	1998
China	2000
Dinamarca	1999
Ecuador	2000
Emiratos Árabes Unidos	1999
España	1999
Estados Unidos de América	1998
Etiopía	2000
Federación de Rusia	1998
Filipinas	1999
Finlandia	1998
Francia	2000
Gabón	1998
Gambia	1998
India	1999
Indonesia	2000
Irán (República Islámica del)	1998
Italia	2000
Jamaica	2000
Japón	1998
Jordania	1999
Kazajstán	1998
Kenya	1999
Liberia	2000
Malawi	2000
México	1999
Namibia	2000
Nigeria	1998
Noruega	1999
Países Bajos	2000
Pakistán	1998
Polonia	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1998

El mandato termina el
31 de diciembre de

Miembros en 1997 y en 1998

República Checa	1999
República de Corea	2000
República Dominicana	1998
Rumania	1998
Sri Lanka	1999
Sudán	1999
Suecia	2000
Túnez	1999
Turquía	1998
Uganda	1998
Venezuela	2000
Zambia	2000
Zimbabwe	1998

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

(19 miembros)

Miembros elegidos por un período de cuatro años
a partir del 1° de enero de 1995

Bulgaria
Chile
China
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Etiopía
Federación de Rusia
Filipinas
Grecia
India
Indonesia
Irlanda
Madagascar
Paraguay
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Sudán
Swazilandia¹
Túnez

¹ Elegido en la 11ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1995, por un período que comenzó en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1998 (decisión 1995/221).

E. Órganos integrados por expertos

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN
DE INFORMES

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998^a</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Chile	Benin	2000
China	Bulgaria	2000
Chipre	Camerún	2000
Federación de Rusia	China	1999
Francia	Comoras	2000
Gabón	Federación de Rusia	1999
Gambia	Francia	1999
Hungría	Gabón	1999
India	Gambia	1999
Italia	Italia	1999
Jordania	Kenya	1999
Kenya	Malawi	1999
Malawi	Namibia	1999
Namibia	Países Bajos	1999
Nigeria	Panamá	1999
Países Bajos	Sierra Leona	2000
Pakistán	Suecia	1999
Panamá	Suiza	1999
Rumania	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Sudán	Irlanda del Norte	1999
Swazilandia		
Suecia		
Suiza		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		

^a El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia, uno de los Estados de Europa oriental y tres de los Estados de América Latina y el Caribe por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1998 (decisión 1997/212 B). El Consejo también aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros del grupo de los Estados de Asia, dos de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1999, y de un miembro de los Estados de África y dos de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997 (decisión 1997/212 B).

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Miembros designados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General, por un período que comenzó en la fecha de la elección^a y terminará el 31 de diciembre de 1997

Maria Agusztinovics (Hungría)
Dionísio Dias Carneiro-Netto (Brasil)
Makhtar Diouf (Senegal)
E. El-Hinnawi (Egipto)
Just Faaland (Noruega)
Gao Shangquan (China)
Patrick Guillaumont (Francia)
Ryokichi Hirono (Japón)
Nurul Islam (Bangladesh)
Taher Kanaan (Jordania)
Louka T. Katseli (Grecia)
Linda Lim (Singapur)
Nguyuru H. I. Lipumba (República Unida de Tanzania)
Nora Lustig (Argentina/México)
Solita C. Monsod (Filipinas)
Bishnodat Persaud (Guyana)
Akilagpa Sawyerr (Ghana)
Klaus Schwab (Alemania)
Arjun Sengupta (India)
Alexandre Shokhin (Federación de Rusia)
Frances Stewart (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Lance Taylor (Estados Unidos de América)
Álvaro Umaña (Costa Rica)
Miguel Urrutia (Colombia)

^a 27 de julio de 1995 (véase la decisión 1995/230 del Consejo).

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

(18 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1997 y 1998</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Ade Adekuoye (Nigeria)	1998
Mahmoud Samir Ahmed (Egipto)	1998
Philip Alston (Australia)	1998
Ivan Antanovich (Belarús)	2000
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1998
Dumitru Ceaușu (Rumania)	2000
Oscar Ceville (Panamá)	2000
Abdessatar Grissa (Túnez)	2000
María de los Ángeles Jiménez Butragueño (España)	2000
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	1998
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	1998
Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)	2000
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	2000
Walid M. Sa'di (Jordania)	2000
Eibe Riedel (Alemania) ^o	1998
Philippe Texier (Francia)	2000
Nutan Thapalia (Nepal)	1998
Javier Wimer Zambrano (México)	1998

^o Elegido en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 1997, para cubrir el período no cumplido del mandato de Bruno Simma (Alemania) (decisión 1997/212 A).

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES^p

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1997 y 1998^q

Gustavo Álvarez (Uruguay)
Denis Davis (Canadá)
Vladislav M. Dolgoplov (Federación de Rusia)
Malin Falkenmark (Suecia)
Siripong Hungspreug (Tailandia)
Adel Jalili (República Islámica de Irán)
Mohammad Nawaz Khan (Pakistán)
Li Yuwei (China)
Wafik Meshref (Egipto)
Neculai Pavovschi (Rumania)
María Luisa Reyna de Aguilar (El Salvador)
Karlheinz Rieck (Alemania)
Carlos A. Salvídar (Paraguay)
Carmen Luisa Velásquez de Visbal (Venezuela)
Ghana
Kenya
Malawi
Nigeria
Países Bajos
Zambia

^p Creado por el Consejo en virtud de su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^q El Consejo decidió que Egipto, Ghana, Kenya, Malawi, Nigeria, los Países Bajos y Zambia designaran expertos por un período que comenzaría el 1° de enero de 1997 (decisión 1996/222). Posteriormente Egipto designó a un experto.

El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un experto de los Estados de Asia, un experto de los Estados de Europa oriental y dos de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección. Los períodos de los miembros se determinarán por sorteo una vez que se haya designado a todos ellos (véase la decisión 1997/212 B).

COMITÉ DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE
ENERGÍA PARA EL DESARROLLO^r

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1997 y 1998^s

Félix L. Campos Mejívar (El Salvador)
Bernard Devin (Francia)
José María Gamio Cia (Uruguay)
Zhang Guocheng (China)
Paul-Georg Gutermuth (Alemania)
Wolfgang Hein (Austria)
Jón Ingimarsson (Islandia)
Ahmad Kahrobaian (República Islámica del Irán)
Choon-Ho Kim (República de Corea)
William Michael Mebane (Italia)
Daniel F. Pérez Fernández-Ravetti (Paraguay)
Eduardo Praselj (Venezuela)
E. V. R. Sastry (India)
Dimitri B. Volfberg (Federación de Rusia)
Países Bajos
Qatar

^r Creado por el Consejo en virtud de su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^s El Consejo decidió que los Países Bajos designaran un experto por un período que se iniciaría el 1° de enero de 1997 (decisión 1996/222 y que Qatar designara un experto por un período que se iniciaría en la fecha de la elección (decisión 1997/212 B). El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de seis expertos de los Estados de África y dos expertos de los Estados de Europa oriental por un período que se iniciaría en la fecha de la elección. Los períodos de los miembros se determinarán por sorteo una vez que se haya designado a todos ellos (véase la decisión 1997/212 B).

F. Órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

(36 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998^c</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1999
Angola	Antigua y Barbuda	2000
Azerbaiyán	Azerbaiyán	2000
Bélgica	Bangladesh	2000
Burundi	Bélgica	1999
Cabo Verde	Cabo Verde	1999
Cuba	Comoras	2000
China	Congo	2000
Dinamarca	Cuba	1998
Estados Unidos de América	China	1998
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1999
India	Federación de Rusia	1998
Indonesia	Finlandia	2000
Italia	Francia	1998
Jamaica	Grecia	1999
Japón	Indonesia	1999
Kenya	Jamahiriya Árabe Libia	2000
Marruecos	Jamaica	1999
Namibia	Japón	2000
Nicaragua	Kazajstán	2000
Nigeria	Namibia	1998
Noruega	Nicaragua	1999
Nueva Zelandia	Nigeria	1999
Omán	Noruega	2000
Países Bajos	Nueva Zelandia	1998
Pakistán	Omán	1999
República Checa	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
República de Corea	República Checa	1999
Suecia	Sudáfrica	2000
Suiza	Sudán	2000
Suriname	Suecia	1998
Turquía	Suiza	1998
Ucrania	Suriname	1998
Uganda	Ucrania	1998
Venezuela	Viet Nam	1998
Viet Nam	Yemen	2000

^c En su tercera sesión, celebrada el 1° de mayo de 1997, el Consejo eligió a Suecia por un período de un año a partir del 1° de enero de 1998 para que terminara el período de Dinamarca; a Grecia por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1998 para que terminara el período de Italia y a Francia por un período de un año, a partir del 1° de enero de 1998, para que terminara el período de Turquía (decisión 1997/212 B).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(53 miembros)^u

Alemania	Lesotho
Argelia	Líbano
Argentina	Madagascar
Australia	Marruecos
Austria	Namibia
Bangladesh	Nicaragua
Bélgica	Nigeria
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
China	Pakistán
Colombia	Polonia
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e
España	Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Democrática del Congo ^v
Etiopía	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Santa Sede
Filipinas	Somalia
Finlandia	Sudáfrica
Francia	Sudán
Grecia	Suecia
Hungría	Suiza
India	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Túnez
Irlanda	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Venezuela
Japón	Yugoslavia

^u En virtud de la resolución 51/72 de la Asamblea General, en la que ésta decidió aumentar de 51 a 53 el número de miembros del Comité Ejecutivo, el Consejo eligió a Polonia y Sudáfrica miembros del Comité Ejecutivo (decisión 1997/212 A).

^v Antiguamente el Zaire.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

(36 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1997</u>	<u>Miembros en 1998*</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania	Antigua y Barbuda	1999
Antigua y Barbuda	Argentina	1998
Argentina	Australia	1998
Australia	Austria	1999
Austria	Belice	1998
Belice	Botswana	2000
Brasil	Brasil	1999
Burundi	Canadá	1998
Cuba	China	2000
China	Dinamarca	2000
Eslovaquia	España	2000
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . .	1998
Etiopía	Federación de Rusia	1999
Federación de Rusia	Francia	2000
Filipinas	Ghana	2000
Finlandia	Guinea	1999
Francia	India	1998
Gambia	Irlanda	2000
Guinea	Jamahiriya Árabe Libia	1999
India	Jamaica	2000
Indonesia	Japón	1999
Jamahiriya Árabe Libia	Líbano	2000
Japón	Madagascar	1998
Madagascar	Malasia	1998
Malasia	Noruega	1999
Noruega	Países Bajos	1998
Países Bajos	Pakistán	1999
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Checa	2000
República Democrática del Congo*	República de Corea	2000
Rumania	República Democrática del Congo*	2000
Suecia	República Unida de Tanzania . .	2000
Suiza	Rumania	1998
Tailandia	Sudáfrica	2000
Ucrania	Tailandia	1999
Zambia	Ucrania	1998

* En su tercera sesión, celebrada el 1° de mayo de 1997, el Consejo eligió al Canadá por un período de un año, que comenzaría el 1° de enero de 1998, para que terminara el período de Suiza (decisión 1997/212 B).

* Antiguamente el Zaire.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS^y

(36 miembros; período de tres años)

Miembros en 1997

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Angola	1999	Alemania	1998
Bélgica	1999	Argelia	1998
Camerún	1998	Bangladesh	1997
Dinamarca	1998	Brasil	1999
Etiopía	1999	Burundi	1997
Hungría	1997	Canadá	1998
India	1998	Cuba	1998
Indonesia	1997	China	1998
Irán (República Islámica del)	1999	El Salvador	1997
Italia	1997	Eslovaquia	1999
Japón	1999	Estados Unidos de América	1997
Mauritania	1997	Francia	1999
México	1999	Haití	1997
Noruega	1997	Jordania	1999
Pakistán	1997	Nigeria	1998
Paraguay	1998	Países Bajos	1997
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1998	Senegal	1999
Túnez	1998	Suiza	1999

^y En su resolución 50/8, de 1° de noviembre de 1995, la Asamblea General decidió, siempre que conviniera en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transformara en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, integrada por 36 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación eligieran a 18 miembros cada uno, conforme a la estructura estipulada en la misma resolución. Los miembros de la Junta Ejecutiva se eligen a partir de cinco listas que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos y que figuran también en el documento E/1995/L.11, anexo II.

Miembros en 1998

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social²</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO^{2a}</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Angola	1999	Alemania	1998
Bélgica	1999	Argelia	1998
Camerún	1998	Brasil	1999
Dinamarca	1998	Canadá	1998
Etiopía	1999	Cuba	1998
Federación de Rusia	2000	China	1998
Finlandia	2000	Eslovaquia	1999
India	1998	Francia	1999
Indonesia	2000	Jordania	1999
Irán (República Islámica del)	1999	Nigeria	1998
Japón	1999	Senegal	1999
México	1999	Suiza	1999
Noruega	2000		
Pakistán	2000		
Paraguay	1998		
Sierra Leona	2000		
Suecia	1998		
Túnez	1998		

² En su tercera sesión, celebrada el 1° de mayo de 1997, el Consejo eligió a Suecia por un período de un año, que comenzaría el 1° de enero de 1998, para que terminara el período del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (decisión 1997/212 B).

^{2a} Los seis miembros restantes serán designados por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el período de sesiones que celebrará en noviembre de 1997.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social
para integrar la Junta, constituida en virtud del
Protocolo de 1972 de modificación de la Convención
Única de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1997

El mandato termina
el 1° de marzo de

Edward A. Babayan (Federación de Rusia)	2000
C. Chakrabarty (India)	2002
Nelia P. Cortés-Maramba (Filipinas)	2002
Jacques Franquet (Francia)	2002
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	2002
Alfonso Gómez Méndez (Colombia)	2002
Dil Jan Khan (Pakistán)	2002
Mohamed A. Mansour (Egipto)	2000
António Lourenço Martins (Portugal)	2000
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	2002
Alfredo Pemjean (Chile)	2000
Oskar Schroeder (Alemania)	2000
Elba Torres Graterol (Venezuela)	2000

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

(11 miembros; período de tres años)

<u>Miembros a partir del 1° de julio de 1997</u>	<u>El mandato termina el 30 de junio de</u>
Selma Acuner (Turquía)	2000
Ihsan Abdallah Algabshawi (Sudán)	1998
Esther María Ashton (Bolivia)	1998
Zakia Amara Bouaziz (Túnez)	2000
Maria Jonas (Austria)	1999
Noëlie Kangoye (Burkina Faso)	1999
Mona Chemali Khalaf (Líbano)	1999
Norica Nicolai (Rumania)	2000
Els Postel-Coster (Países Bajos)	2000
Glenda P. Simms (Jamaica)	1998
Amaryllis T. Torres (Filipinas)	2000

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS^{bb}

Miembros elegidos por un período de tres años que comenzó
el 1° de enero de 1998^{cc}

El Salvador

Guatemala

Irán (República Islámica del)

Países Bajos

Tailandia

^{bb} Las normas relativas a la concesión del Premio figuran en la resolución 36/201 y en la decisión 41/445 de la Asamblea General.

^{cc} El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de tres miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Europa oriental y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2000 (decisión 1997/212 B).

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO,
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO^a PARA QUE PARTICIPEN
EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS CUESTIONES QUE
ESTÉN COMPRENDIDAS EN SUS ESFERAS DE ACTIVIDAD

Organizaciones reconocidas por la Asamblea General con
carácter de observadoras permanentes

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (resolución 51/6 de la Asamblea General)

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Europea (resolución 3208 (XXIX)) de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Foro del Pacífico Meridional (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V)) de la Asamblea General)

Orden Soberana y Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

^a El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones".

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX)) de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX)) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III)) de la Asamblea General)

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (resolución 51/1 de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Sistema de Integración Centroamericana (resolución 50/2 de la Asamblea General)

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (resolución 51/204 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social

Participación permanente

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP) (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (decisión 1997/215 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (OAP) (decisión 1980/114)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Mundial del Turismo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Unión de Consejos Económicos y Sociales de África (decisión 1996/225 del Consejo)

Participación especial

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes del Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LI) del Consejo)